



Capítulo II: EL DERECHO.

Los hechos descritos constituyen, por

siguientes delitos, a cuya determinación deberá procederse en primer lugar este sumario;

1.- El de vilación de domicilio señalado por el art. 144 del C. Penal

2.- El de arresto ilegal señalado por el art. 148 del C. Penal

De acuerdo al art. 149 tienen responsabilidad en estos hechos y deberán ser penados:

a) los que me recibieron en la Octava Comisaría Judicial como arrestado sin que se hubiere dictado orden por autoridad facultada legalmente para detener (N° 1).

b) quienes me recibieron en calidad de detenido y no dieron parte al tribunal competente dentro de las 24 horas siguientes.

c) la autoridad de investigaciones que dispuso mi arresto sin colocarme a disposición del tribunal competente dentro de las 48 horas siguientes (N° 6).

3.- El señalado en el N° 1 del art. 150 pues se me aplicaron tormento y permancí todo el tiempo incomunicado.

4.- El delito de lesiones contemplado en el art. 399 del Código Penal.

De acuerdo a lo señalado tienen responsabilidad criminal en estos hechos:

1.- Los siete detectives que allanaron mi domicilio y me arrestaron ilegalmente en él.

2.- Quienes me interrogaron y torturaron.

3.- Quienes dieron la orden para arrestarme.

4.- Quienes me colocaron en la prisión de San Juan de los Rios.



Determinar su personas debe propender esta inves-
tigación.

Presento esta querrela para que se sanciones con
todo el rigor de la ley a los responsables de los delitos
que denuncio. Lo hago convencido que estos abusos de poder
no pueden ser tolerados. Ellos constituyen situaciones o-
probiosas que cualquier persona civilizada repudiaría con to-
da energía. Empero, parece ser que bajo la realidad que vi-
vimos, el personal de investigaciones en algunas ocasiones
se siente con la autoridad suficiente para cometer este ti-
po de actos en contra de personas indefensas como yo que lo
único que hacemos es vivir honestamente de mi trabajo.

Es grave que esta conducta abusiva sea realizada
por funcionarios públicos, usando recursos públicos que fi-
nanciamos todos los chilenos. Lo peor es que estos sujetos
deberían precisamente velar por la seguridad de las personas
y no lograr su inseguridad como ha ocurrido conmigo.

En consecuencia, en virtud de lo dicho y las dis-
posiciones legales citadas, a S.S. pido que tenga por presen-
tada querrela criminal en contra de los funcionarios de la
Octava Comisaría Judicial que han cometido los delitos seña-
lados y cuya identidad determine esta investigación. Pido
a S.S. que acoja a tramitación esta querrela, que determine
la persona de los delincuentes, que decrete las diligencias
solicitadas y/o las que estime conducentes, en cargue reos
a los responsables y, en definitiva, los condene a las má-
ximas sanciones legales.

PRIMER OTROSI: Pido a S.S. que tenga presente que de acuerdo
al art. 100 del C. de P. P. estoy exento de rendir fianza de
calumnia.

SEGUNDO OTROSI: Pido a S.S. que decrete la práctica de las



siguientes diligencias:

1.- Se cite a declarar al Comisario de la comisaría Judicial de Investigaciones para que informe:

- a) quien dio la orden para mi arresto.
- b) la identificación de los detectives que participaron en mi arresto y en el allanamiento de mi domicilio
- c) la identificación de los detectives que me interrogaron.

2.- Se cita a declarar a los siguientes testigos presenciales de los hechos:

- a) mi madre MARIA TERESA VIDELA DONOSO y mi hermano MIGUEL ARMANDO CHACON VIDELA de mi mismo domicilio.
- b) Mi tía AMALIA ELVIRA VIDELA DONOSO.

TERCER OTROSI: Para colaborar con esta investigación e instar por una terminación del sumario dentro del plazo legal, pido a S.S. que me conceda el conocimiento del sumario.

CUARTO OTROSI: Pido a S.S. que tenga presente que me patrocinó el abogado PEDRO BARRIA GUTIERREZ, inscripción 5.870 B-2, patente 1.702, domiciliado en Bombero Adolfo Orosa 1010 oficina 1104 (teléfono 718222) a quien confiero poder.

QUINTO OTROSI: Por no existir papel sellado, pido a S.S. que me autorice para tramitar este juicio en papel lineado más impuesto.

LOS INFORMES A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA SON

CONTRADICTORIOS

1. Caso de Juan Carlos Baeza Valenzuela y Horacio Segundo Arriaza Merino.

Detenidos el 7 de mayo de 1980, por Carabineros, de la 21a. Comisaría; se recurrió de amparo a la Corte de Apelaciones, y las autoridades informaron lo siguiente:

a. 21a. Comisaría de Carabineros: revisados los libros de ingreso de la Unidad, no aparecen detenidos (8 de mayo).

b. Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros: fueron detenidos por personal de la 21a. Comisaría (23 de mayo).

2. Caso de Marcos Guzmán.

Detenido el 30 de abril de 1980 por Carabineros de la 1a. Comisaría; se recurrió de amparo a la Corte de Apelaciones, y las autoridades informaron lo siguiente:

a. Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros: no se encuentra detenido en ninguna Unidad dependiente de esa Jefatura (2 de mayo).

b. Ministro del Interior: de Interior no ha emenado orden alguna que afecte al amparado (9 de mayo).

c. Ministro del Interior: efectivos de la Primera Comisaría de Santiago detuvo el 30 de abril a Marcos Polo Guzmán Lizama (19 de mayo).

3. Caso de Angel Gabriel Guerrero Carrillo.

En la investigación que tiene a su cargo el Ministro en Visita Servando Jordán, respecto de los detenidos desaparecidos, requirió a Investigaciones acerca de los antecedentes políticos de Angel Gabriel Guerrero Carrillo.

a. Informe del Director General de Investigaciones (26 de septiembre de 1979): Consultado el Archivo Confidencial de este Departamento de Informaciones, Angel Gabriel Guerrero Carrillo, no aparece registrado con filiación política.

b. Informe del Director General de Investigaciones (15 de enero de 1980): Consultado el Departamento de Informaciones, sección Archivo, se obtuvieron los siguientes antecedentes: esta persona tiene filiación política, miembro del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR.

371/20

uno 2



Principal, deduce recurso de amparo y en el otrosí, solicita las diligencias que indica.-

Ilma. Corte

ASTRID BEATRIZ ARRIAZA NUÑEZ, dueña de casa, domiciliada en Arica 3507 de Santiago, a US. Ilma. digo:

Deduzco recurso de amparo en favor de mi marido Juan Carlos Baeza Valenzuela, vitrocista y de mi padre Horacio Segundo Arriaza Merino, vendedor de libros, ambos de mi mismo domicilio, quienes fueron detenidos a las 23 horas de ayer Miércoles 7 del presente por 4 o 5 carabineros y una persona de civil, sin que hubieren exhibido orden de detención y sin que se les hubiere sorprendido cometiendo delito flagrante.

Fueron conducidos a un lugar que desconozco aunque nombraron la 21a. Comisaría de calle Ecuador.

Esta mañana llegaron como 6 civiles y un comandante de carabineros para allanar la casa y fotografiarnos a los familiares.

Tanto ayer como hoy lo único que se llevaron fue literatura marxista ya que mi padre es vendedor de libros.

Por tanto,

RUEGO A US IIMA. tener por interpuesto recurso de amparo en favor de las personas ya individualizadas, someterlo a tramitación y fallarlo en 24 horas, decretando la inmediata libertad de los amparados.

OTROSI: Ruego a V.S.I. obtener inmediata comunicación telefónica con la C.N.I., con la prefectura de carabineros de San-

tiago y con la 21a. Comisaría de carabineros, para
la efectividad de los hechos, las razones de la detención,
la autoridad que la hubiere ordenado y el lugar exacto
que se encontraren los amparados.



Si la detención se debiere a la vigencia del
Estado de Emergencia, el Ministerio del Interior deberá re-
mitir, a petición del tribunal, una copia del Decreto firmado
por el Pdte. de la República en que se ordene la detención.

Por tanto,

RUEGO A US ILMA acceder a lo solicitado.

[Handwritten signature]

-Santiago, ocho de Mayo de mil novecientos ochenta.

A lo principal, téngase por interpuesto el recurso;
al otrosí, pídase informe por la vía más rápida a la 21^a
comisaría de carabineros.

D.P. N° 371/80

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Certifico & me comunico
por el oficial de guardia de la 21^a
Comisaría, quien me informó que
revisadas las libras de ingreso de la
Unidad, los amparados no a-
parecen detenidos. - Santiago 8 de
Mayo de 1980 *[Handwritten signature]*

SE TENGA PRESENTE.-

ILTRMA. CORTE



JUAN CARLOS BAEZA VALENZUELA, vitorcista, Cédula de Identidad N° 8.009.728-K de Santiago, en el Recurso de Amparo Rol N° 371-80, interpuesto en mi favor y en favor de Horacio Arriaza Merino, a US. ILTRMA., con todo respeto digo:

Efectivamente fui detenido el día 7 de Mayo de 1980 a las 23 horas, en el domicilio, indicado en el amparo, nuestros aprehensores fueron Carabineros y un civil, quienes se movilizaban en un taxi, fuimos trasladados en dicho vehículo a la Comisaría de Carabineros ubicada en calle Ecuador esq, Ruiz Tagle, que creo es la 21 o 22a., a mi me llevaron a un calabozo y a mi suegro en una sala. Me dejaron en ese calabozo desde el 7 al 8 de Mayo, y en la mañana de este día me trasladaron a una sala en la cual se encontraba mi suegro, en ese lugar procedieron a interrogarme cuatro civiles, previo a que nos separaran con el otro detenido, durante este interrogatorio se trató de que reconociera militancia en algún partido, lo cual negué, luego debí dar los datos y referencia de toda mi familia, también me sacaron fotos de frente y perfil. Luego hicieron entrar a mi suegro, quien se encuentra desde hace algún tiempo con su salud delicada, mientras me llevaron de vuelta al calabozo, para una vez finalizado el interrogatorio al otro detenido, volver nuevamente a la sala.-

A las 12 hrs. de ese día 8 de Mayo, nos examinó un médico, quien encontró a mi suegro con su salud delica-

da (de salud) en la sala en que estábamos permanecimos hasta las 20,30 horas, a esa hora nuevamente fuimos examinados por unos civiles que llegaron quienes nos vendaron la vista, al parecer querían sacarnos de la Comisaría para llevarnos a otro lado; pero al darse cuenta del estado de salud de mi suegro prefirieron, dejarnos.

A las 21 horas nos dejaron en libertad, sin que se nos formulare cargos, ni se nos explicase la causa de nuestra detención. Al llegar a mi hogar, fui informado que hasta él habían llegado civiles, quienes incluso ficharon a mi cónyuge y allanaron sin orden correspondiente.

A raíz de estos hechos, es decir por haber estado detenido, perdí el empleo.

Podrá apreciar US. ILLMA., que durante mi detención se produjeron las siguientes ilegalidades:

- a) Se me detuvo sin orden correspondiente.
- b) Mi hogar fue allanado sin orden correspondiente.
- c) fui fichado en forma ilegal.
- d) Mi cónyuge fue fichada en forma ilegal
- e) Debí soportar una detención arbitraria e ilegal, con graves consecuencias ya que a raíz de ella perdí mi empleo, y en ningún momento se me informó de los motivos ni mucho menos se me puso a disposición de algún ~~EXAMINAR~~ Tribunal.

Mantengo el presente recurso de Amparo, ya que con el antecedente de una detención ilegal y las amenazas recibidas, temo fundamentalmente ser detenido nuevamente.-

LOO TINTO:

REUGO A US. ILLMA.: se sirva tener presente lo expuesto,-



CARABINEROS DE CHILE
JEFATURA ZONA METROPOLITANA
3RA. JEFATURA.

Cinco

OBJ. : Recurso de amparo deducido en favor de JUAN CARLOS BAEZA VALENZUELA y HORACIO SEGUNDO ARRIAZA MERINO.

REF. : Oficio Nº 473-80 del 22-V-980, de la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago.

Nº. 1115 /

SANTIAGO, 23 de mayo de 1980.

DE : JEFATURA DE ZONA METROPOLITANA.

A : ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

CIUDAD .

1. De conformidad a lo dispuesto mediante el documento indicado en la referencia, recaído en recurso de amparo Nº 473-80, interpuesto en favor de JUAN CARLOS BAEZA VALENZUELA y HORACIO SEGUNDO ARRIAZA MERINO, quienes habrían sido detenidos a las 23:00 horas del miércoles 7 del presente, por 4 ó 5 Carabineros y una persona de civil, se comunica lo siguiente:

2. Dichas personas fueron detenidas por personal de la 21a. Comisaría de la Prefectura Santiago Occidente, de esta dependencia, el día jueves 8 de mayo del año en curso, a las 00:15 horas, frente al Nº 3507 de calle Arica.

Fueron puestos a disposición del Ministerio del Interior, por infracción al Art. 4º, letra f) de la Ley Nº 12.927, sobre Seguridad del Estado, con Parte Nº 1, del 8-V-980, de la 21a. Comisaría de la Prefectura Santiago Occidente.

3. El Ministerio del Interior, por Decreto Exento Nº 2516, del 8-V-980, dispuso que las personas mencionadas permanecieran arrestadas en dependencias de la Central Nacional de Informaciones.

Saluda atentamente a US.



Juan B. Alegria Valdes
JUAN B. ALEGRIA VALDES
General de Carabineros
JEFE DE ZONA.

5665.Vrs. /
JBAV/hsjr.

Distribución:

1. Iltma.Corte Apelac.Stgo.
2. A R C H I V O .

2.5.80

ANT.: Of. Nº 373-80, de 27/5/80, de la Iltma. C. de Apel. de Stgo. y anexo.

MAT.: Tribunal requiere informe al tenor de R. Amparo Nº 338-80, deducido en favor de persona que indica.

SANTIAGO, 09 MAYO 1980

DE : MINISTRO DEL INTERIOR

A : SR. PRESIDENTE DE LA ILTMA. CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

Ese alto Tribunal ha requerido de informe al Ministro que suscribe, en torno a los hechos expuestos en el Recurso de Amparo del rubro y relativos a la presunta detención del ciudadano MARCOS GUZMAN, por parte de efectivos de la lera. Comisaría de Carabineros de Santiago.

En primer término, debo hacer presente a US. Iltma., que de Interior no ha emanado orden alguna que afecte al amparado, como tampoco tiene constancia que éste haya sido arrestado por funcionarios de los Organismos de Seguridad.

No obstante lo anterior, y habida consideración que se imputa a Carabineros el presunto arresto del referido GUZMAN, con esta fecha se está recabando un pronunciamiento de la Superioridad de esa Institución, el cual se comunicará oportunamente a ese alto Tribunal.

Saluda atte. a US. Iltma.,



SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Ministro del Interior

JMP/mar

Distribución:

- 1.- Sr. Presidente de la Iltma. C. de A. de Stgo.
- 2.- Confidencial

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL
L.2 F.133 L.23

RES. Nº 1781 *Auto 4*

ANT. 1) Of. 373-80, de 2.5.80 de
Iltma. C. Apel. de Stgo.
2) Of. (R) 1582, de 9.5.80,
de Interior al Tribunal.

MAT. Informa en relación a perso
na que señala (Recurso Ampa
ro Nº 338-80).

SANTIAGO, **19 MAYO 1980**

DE: MINISTRO DEL INTERIOR.

A : SR. PRESIDENTE DE LA ILTMA. CORTE APELACIONES
DE SANTIAGO.

Debo referirme a la nota de US.
Iltma. y que incide en el Recurso de Amparo del
rubro, deducido en favor del ciudadano MARCOS GUZ
MAN, quién habría sido detenido por Carabineros el
30 de abril último.

Sobre el particular, ampliando -
mi Oficio individualizado en el numerando 2) de
la referencia, cumplo con informar que, según lo
expresado por la Dirección de Orden y Seguridad
de la Institución, efectivos de la Primera Comisa
ría de Santiago detuvo el día señalado, a las 21,
30 horas, por sospechoso, a MARCOS POLO GUZMAN LI
ZAMA, quién fué puesto en libertad incondicional
el 1º de mayo en curso, a las 18,00 horas, al cons
tatarse que no existían cargos en su contra.

Saluda atte. a US. Iltma.,

SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ
Ministro del Interior

M/mve
Distribución:

1. Iltma.C.Apel.Stgo.
2. Confidencial.

ANT.: OFICIO Nº 686 de fecha 13 de agosto-1979.

MAT.: Antecedentes de ANGEL GABRIEL GUERRERO CARRILLO.

SANTIAGO, 26 SET. 1979

DE : DIRECTOR GENERAL INVESTIGACIONES DE CHILE.

A : SR. SERVANDO JORDAN LOPEZ
MINISTRO EN VISITA
ILMA. CORTE DE APELACIONES.

1.- Refiérome a su Oficio enunciado en el "ANT"., por medio del cual solicita se le proporcionen los antecedentes completos sobre las actividades políticas de ANGEL GABRIEL GUERRERO CARRILLO.

2.- Al respecto, incluyo al presente Oficio, Informe Nº 256, del Departamento de Informaciones, que contiene los antecedentes requeridos.

Saluda a V.S. Ilma.



[Handwritten signature]
ERNESTO BAEZA MICHAELSEN
General de División
Director General Investigaciones de Chile

EBM/GNV/Acv2.

DISTRIBUCION :

- Ilma. Corte Apelac.
- Archivo.

... 122

I N F O R M E

MATERIA:

Devuelvo e informo providencia (R) Nº 63/010, de fecha 14 de Agosto del año en curso, de la Secretaría General, recaída en Oficio Nº 600 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones, en el cual se solicita se informen todos los antecedentes políticos existentes en nuestra Institución, respecto a ANGEL GABRIEL GUERRERO CARRILLO.

DILIGENCIAS:

*v.2
p.128*

Consultado el Archivo Confidencial de este Departamento de Informaciones, ANGEL GABRIEL GUERRERO CARRILLO, no aparece registrado con filiación política.

RESULTADOS:

Se dió estricto cumplimiento a lo solicitado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones, informando no existir en el Departamento de Informaciones de nuestra Institución, antecedentes de índole político respecto a ANGEL GABRIEL GUERRERO CARRILLO.

Santiago, 24 de septiembre de 1979.

cinco treinta
RESERVADO

130

in

31

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INVESTIGACIONES DE CHILE
SECRETARIA GENERAL

RES.: Nº _____ /

ANT.: Oficio Nº 2.111 del 26
de diciembre de 1979.

MAT.: Sobre paradero de ANGEL
GEURRERO CARRILLO.

SANTIAGO, 15 ENL. 1980

DE : DIRECTOR GENERAL INVESTIGACIONES DE CHILE

A : SEÑOR SERVANDO JORDAN LOPEZ
MINISTRO EN VISITA
ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES.

1.- Refiérese a su oficio
citado en el ANT., mediante el cual solicita se in-
forme, si hay un investigación que esta Institución
lleve a cabo para determinar el paradero de ANGEL
GABRIEL GEURRERO CARRILLO, qué autoridad la ha dis-
puesto, qué resultado ha arrojado hasta la fecha.

2.- Al respecto, se adjun-
ta Of. Res. Nº 4, de fecha 9 de enero de 1980, de la
Primera Comisaría Judicial, que contiene los ante-
cedentes solicitados.

Saluda a V.S. ILMA.,



Ernesto Baeza Michaelsen
ERNESTO BAEZA MICHAELSEN
General de División
General Investigaciones de Chile

EBM/GNV/mlpc
Distribución:
- ILMA. CORTE
APELACIONES
- Archivo

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISIONES DE CHILE
AREA METROPOLITANA
SECTOR NOROCCIDENTAL
COMISARIA JUDICIAL

ANT:Providencia No.4 de la Jefatura Area Metropolitana.

CONT:Informa diligencias realizadas.-

SANTIAGO, Enero 9, 1980.-

DE : PRIMERA COMISARIA JUDICIAL
A : JEFATURA AREA METROPOLITANA.-

1.-Devuelvo e informo a Ud., Providencia No.4 de esa Jefatura, de fecha 7 del mes en curso, recaída en Providencia No:R-13 Reservada de la Sub-Dirección Policial, todo lo cual tiene relación con Oficio No.2111 de la Corte de Apelaciones de fecha 26 de Diciembre del pasado año 1979, mediante el cual se solicita en la Visita Extraordinaria que se instruye por Presunta Desaparición de Personas, se ha decretado Oficiar a Ud., con el objeto de que se sirva disponer se informe a esta Visita,"Si hay una investigación que esa Institución lleve a cabo para determinar el paradero de ANGEL GABRIEL GUERRERO CARRILLO, qué autoridad la ha dispuesto, qué resultados ha arrojado hasta la fecha."

2.-Encargado el Inspector dn. Arturo Günther Toro, de su diligenciamiento, informa:

3.-Primero se procedió de inmediato a hacer un chequeo con la Asesoría del Gabinete Central de Identificación a fin de aclarar el apellido de la persona en cuestión, lográndose los siguientes antecedentes:ANGEL GABRIEL GUERRERO CARRILLO, registrado como chileno, cédula de identidad No.5.712.335 de Stgo, nacido en esta ciudad el 26 de Febrero de 1952, de Profesión estudiante, hijo de Angel y Ana Rosa, domiciliado en Avenida José Pedro Alessandri (Lacul) No.5065 de Ñuñoa.-

4.-Se consultó en el Departamento de Asesoría Técnica sección Informática Policial, donde se informó que registra seis órdenes de Aprehensión pendientes de diferentes Tribunales por el delito de Robo con Intimidación.-

5.-Consultado el Departamento de Informaciones sección Archivo, se obt vieron los siguientes antecedentes: Este persona tiene Filiación Política, miembro del Movimiento de Izquierda Revolucionaria M/I/R., En Agosto del año 1977 se ordenó una Investigación por robo y su paradero, por orden del Ministerio del Interior, informó por el sistema de datos de la tierra sin resultado positivo.

4

122

Se informa además que figura en las listas de personas presuntamente desaparecidas de la Vicaría de la Solidaridad.

Se informa nuevamente que en el año 1978 pasado, complementando la Investigación anterior, Oficiales de ese Departamento, ubieron a su Padre dn. ANGEL CUSTODIO GUERRERO GUERRERO, quién les expresó que su hijo se encontraba presuntamente desaparecido y que era Militante del M.I.R., y fué informado mediante Oficio interno No.60.-

6.-Prosiguiendo con las diligencias ordenadas, se procedió a averiguar a las diferentes Unidades con el fin de establecer si alguna de ellas tuvo o tiene alguna Investigación que diga relación con esto, llegando a la Sexta Comisaría Judicial, dependiente de la Prefectura Noreste, Unidad que informó que en el mes de Octubre del año 1978, el Sexto Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, ordenó una Investigación para ubicar paradero en la Causa No.100.218 y fué informado esta diligencia sin resultados positivos con Parte No.4100 de fecha 22 de Octubre de 1978.-

7.-Con el fin de agotar los medios de las diligencias ordenadas, se concurrió hasta la Avenida José Pedro Alessandri (Macul) No.5065 de Ñuñoa, ubicada al lado poniente de esta arteria el inmueble con el número indicado, lugar donde se entrevistó a dn. CUSTODIO DEL CARMEN GUERRERO CARRILLO, chileno, cédula de identidad No.5.717.741 de Stgo, nacido en esta ciudad el 10 de Enero de 1951, lee y escribe, actualmente sin trabajo, quién manifestó que sus Padres se encuentran por motivos de salud en la ciudad de Puerto Montt y además su hermano ANGEL GABRIEL, el que no llega a su casa desde el año 1974, fué detenido (ignora por quién) en el interior de la Población El Souco, parcel 33 Gran Avenida, junto a otras personas. Además enfatizó que su hermano fué integrante del M.I.R y que durante el período del Gobierno pasado, viajó a Cuba asistido de una Beca.-

Saluda atentamente a Ud.,

EMILIO CACENES CERDA
Comisario-Jefe.

DISTRIBUCION:

J.A.M.
Prof. N.Esta.
Archivo.
EDC/act.

10 ENE 1979

4

c)

CONTRADICCIÓN ENTRE SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO Y MUNICIPALIDAD DE RENCA

Con motivo de haberse individualizado la patente CH-800, como la correspondiente a un vehículo que participó en secuestro de personas que luego desaparecieron, se requirió informe respecto del propietario de dicha patente:

a. Informe del Alcalde de Renca, Teniente Coronel de Ejército Patricio Muñoz Vargas (21 de diciembre de 1977), se trata de una Patente de Gracia otorgada al organismo denominado "DINAR", que tiene su domicilio registrado en el "Edificio Diego Portales".

b. Informe del Alcalde de Renca, Teniente Coronel de Ejército Patricio Muñoz Vargas (15 de mayo de 1979). La patente de Gracia CH-800, del año 1977 se otorgó a la Institución DINAR, dependiente directamente del Edificio Diego Portales. Fue solicitada a través del Jefe Administrativo de dicha repartición.

c. Informe del Ministro Secretario General de Gobierno, General de Brigada Julio Fernández Atienza (28 de marzo de 1979). No existe ninguna oficina en el Edificio Diego Portales que utilice la denominación Dinar.

d. Decreto Nº 407 de la Municipalidad de Renca (25 de marzo de 1977). Otorga patente de Gracia a vehículo que se guarda en el Edificio Diego Portales, a nombre de Dinar, retirada por persona que se individualizó con la Cédula de identidad Nº 34206 de La Calera.

Finalmente, requerido el extracto de filiación de la persona cuya cédula de identidad es 34.206 de La Calera, se determinó que correspondía a Francisco Vallejo Maureira, nacida el 1º de enero de 1893.

CONFIDENCIAL

MAT.: Informa lo que indica.

OFICIO Nº 1211

RENCA, 21 de Diciembre de 1977.

DE: PATRICIO E. MUÑOZ VARGAS
TTE. CORONEL DE EJERCITO
ALCALDE DE RENCA.

A : SRA. AMANDA ARGANDOÑA IBACACHE
JUEZ LETRADO TITULAR
NOVENO JUZGADO DEL CRIMEN DE
MAYOR CUANTIA DE SANTIAGO.

En atención a la solicitud por US. en su oficio s/n. de 6.DIC.977 se le comunica que la Patente CH. 800 de la Comuna de Renca, corresponde al automóvil Peugeot 404 año 1970 de color gris, y se trata de una Patente de Gracia otorgada al organismo denominado "DINAR" que tiene su domicilio registrado en el "Edificio Diego Portales".

Saluda atentamente a US.


PATRICIO E. MUÑOZ VARGAS
TTE. CORONEL DE EJERCITO
Alcalde.

DISTRIBUCION/

- Noveno Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago.
- Oficina de Partes.

PEMV/rss.

*fotocopia
#127 - C.O.*

19784

cuarenta y cinco 45

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
" Departamento Jurídico "

ANT : Ingreso Nº 1463 del
Noveno Juzgado del
Crimén de Santiago.

MAT : Informa a lo solici-
tado.

RENCA, Marzo 15 de 1979

OFICIO Nº 327/50 /

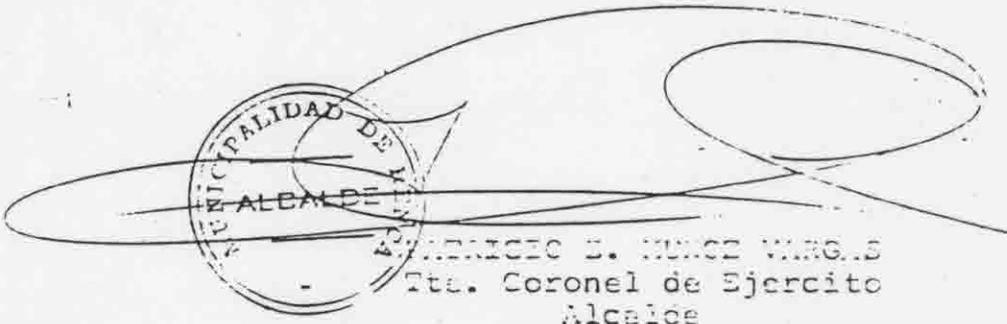
DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
TTE. CORONEL DE EJERCITO
PATRICIO E. NUÑEZ VARGAS

A : SRTA. NORMA TOBE PALMA
JUEZ SUBROGANTE
NOVENO JUZGADO DEL CRIMEN

En respuesta a su oficio sin número de fe-
cha 5 de Marzo de 1979 en la causa rol Nº 19.784-10C cumplo con
informar a Ud. lo siguiente:

- 1) La patente de gracia CH-800 del año 1977 se otorgó a la Ins-
titución Dinar, dependiente directamente del Edificio Diego For-
tales.
- 2) Fue solicitada a través del jefe administrativo de dicha re-
partición.

Saluda atentamente a US.



PATRICIO E. NUÑEZ VARGAS
Tte. Coronel de Ejercito
Alcalde

Distribución

- Srta. Jueza Subrogante
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

NCC/mbc.

ORD: Nº 100/2 /

ANT: 0293/79.-

MAT: Informe solicitado por Tribunal.-

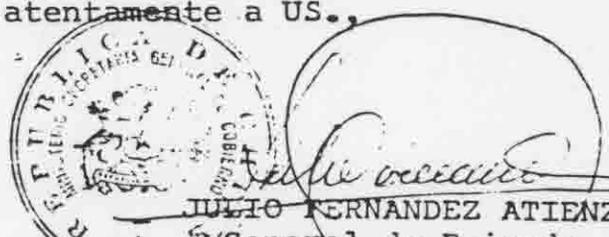
SANTIAGO, 28 MAR. 1979

DE: MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A : SR. JUEZ DEL 9º JUZGADO DE MAYOR CUANTIA
EN LO CRIMINAL DE SANTIAGO

- 1.- Por oficio de 5 del corriente US. ha solicitado que se informe al Tribunal, en causa rol 19.784-10 C, acerca de la naturaleza y finalidad del organismo denominado D.I.N.A.R., que tendría su sede en el Edificio del Gobierno.
- 2.- Sobre el particular puedo informar a US. que no existe ninguna repartición de esta Secretaría General de Gobierno que se individualice con la sigla en referencia. Practicadas averiguaciones en el Edificio se ha informado al Ministro infrascrito que no existe ninguna oficina en el Edificio Diego Portales que utilice la expresada denominación. X

Saluda atentamente a US.,


JULIO FERNANDEZ ATIENZA
General de Brigada
Ministro Secretario General de Gobierno

Distribución:

- Sr. Juez del 9º Juzgado de Mayor Cuantía en lo Criminal de Santiago.
- Secretaría General de Gobierno.-
- Asesoría Jurídica.-
- Archivo.-

*fotocopia
p73-C.U.*

Reserva y uno *muñe*

El Alcalde de Renaca, Tte. Coronel PATRICIO E MUÑOZ VARGAS
 Certifica que el presente documento es copia fiel del
 original que se encuentra en el Depto. de Tránsito.



MUNICIPALIDAD DE RENCA
 DEPARTAMENTO DEL TRANSITO

25 Marzo 1977
 Renca, de de 1977

2516

FOR INSPECTOR:

DINAR

Nombre completo del interesado

El vehículo se guarda en Edificio Diego Portales

Impresiones y Linotipias Alborada Ltda. Fono 716059

Designación	Motor	Modelo año	Asientos o Tonelaje	Marca
Auto	5580192-	19700	-	Peugeot 404
Cilindro	Color	Precio Casa Import.	Puertos	Patente antigua
	gris	-	4	IVE - 37/

Declaro bajo palabra de honor que este vehículo es de mi propiedad y que
 los que indico son exactos.

de gracia
 Auto 407

FIRMA

de Identidad 34206 La Galería Domicilio particular

Adquisidor de Vehículos.

Auto Inscripción

Patente Nº CH-800

Clase A

CLASIFICACION

07.0701.022	\$	_____
03.0311.011	"	_____
Valor	"	_____
01.0104.022	"	_____
01.0104.031	"	_____
01.0104.035	"	<u>1850</u> 28.80
07.0703.019	"	_____
TOTAL	\$	_____

Inspector

Tesorero

IMPORTANTE:

DEL CÓDIGO PENAL.—El que ante la autoridad o sus agentes, perjuresse o diese testi-
 ficación que no sea contenciosa, sufrirá la pena de prisión menor en sus grados mínimo y
 máximo de cinco a quince años.

EL GENERAL PINOCHET ORDENA ESCLARECER LA SITUACION DE CARLOS CONTRERAS MALUJE (22 de marzo de 1977).

El 22 de marzo de 1977, el General Pinochet se dirigió al Juez Militar de Santiago, refiriéndose al caso de Contreras Maluje, detenido en favor del cual la Corte de Apelaciones de Santiago acogió un recurso de amparo:

"Es deseo del Presidente de la República se lleve a efecto una amplia, completa y exhaustiva investigación de los hechos".

"El Jefe del Estado que suscribe, reitera a US. su decidido propósito de llegar a un amplio esclarecimiento de los hechos".

Hasta el día de hoy los hechos no han sido esclarecidos.



C.M.P.R. (SECRETO) N° _____ / JUEZ

MILITAR DE SANTIAGO.

OBJ.: Se efectúe amplia investigación de hechos que señala.

SANTIAGO, 22 MAR. 1977

DEL : PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AL : SR. JUEZ MILITAR DE SANTIAGO,

- 1.- Como es de conocimiento de US., la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago acogió el recurso de amparo interpuesto por la defensa del ciudadano Dn. Carlos Humberto Contreras Maluje, en mérito de que habría sido arbitrariamente privado de su libertad personal.
- 2.- El Presidente de la República que suscribe, ha comprobado fehacientemente que la presunta detención de la persona antes referida no fue dispuesta por el Supremo Gobierno -en ejercicio de las facultades que le concede la situación de Estado de Sitio en vigencia-, no habiendo mediado, en su caso, consecuencialmente, disposición alguna de las facultades extraordinarias que le competen.
- 3.- Lo anterior ha importado una absoluta imposibilidad jurídica y de hecho de dar cumplimiento, por parte del Ministerio del Interior, al requerimiento que le formulara la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago en orden a satisfacer la resolución de inmediata libertad de la persona mencionada, cual ha sido el postulado invariable del Supremo Gobierno.
- 4.- No obstante, es deseo del Presidente de la República se lleve a efecto una amplia, completa y exhaustiva investigación de los hechos de que da cuenta el recurso de amparo conocido y resuelto por los Tribunales de Justicia, acelerándose la indagación iniciada por el 2° Juzgado Militar de Santiago, organismo jurisdiccional que entrara en conocimiento de tales hechos en el momento mismo en que ellos tuvieran ocurrencia.
- 5.- Por tanto, pido a US., que en ejercicio de sus facultades propias, quiera disponer se adopten de inmediato, por el mencionado Tribunal de Justicia, todas las medidas y providencias que fueren procedentes para agotar la investigación iniciada de estos hechos, precisar a sus autores y determinar quiénes aparecieran responsables de ellos, aplicando, en este caso, el máximo de las sanciones que prevé la legislación vigente, de ser competente para ello.



6.- El Jefe del Estado que suscribe, reitera a US. su decidido propósito de llegar -ya sea por la vía de los Tribunales de su jurisdicción o a través de la Justicia Ordinaria- a un amplio esclarecimiento de los hechos investigados, a fin de que se posibilite efectivamente el ejercicio, con el rigor máximo que admita la ley, de la potestad sancionatoria del Estado en hechos que, sin que en su comisión haya mediado decisión, intención ni intervención suprema, pueden comprometer el prestigio del Gobierno, de sus instituciones fundamentales y que, en definitiva, afectan gravemente la seguridad interior, ya que preocupa al infrascrito que pudiera esta detención arbitraria haber sido premeditadamente efectuada por elementos subversivos.

Saluda a US.



AUGUSTO PINOCHET UCARTE
General de Ejército
Presidente de la República

DISTRIBUCION:

- 1.- Juez Militar Stgo.
- 2.- CASMIL. (ARCHIVO).

e) CONTRADICCIÓN EN DECLARACIÓN DEL MINISTRO DEL INTERIOR SOBRE RETORNO DE EXILIADOS.

En entrevista publicada por el Diario El Mercurio, el 25 de noviembre de 1979, el Ministro del Interior declaró que la causal de representar un peligro para la seguridad del país como impedimento para regresar a Chile, "el Gobierno la aplica en muy pocos casos". Agregó que "casi todas las solicitudes rechazadas obedecen a uno de los otros dos fundamentos: que se trata de un activista del marxismo que la persona esté comprometida en la campaña internacional para desestabilizar al Gobierno".

Se acompañan 3 decretos que prohíben el ingreso a Chile de nacionales:

Decreto Nº 78, de 14 de febrero de 1980, que prohíbe el ingreso de 152 personas, porque "constituyen un peligro para el Estado".

Decreto Nº 86, de 6 de marzo de 1980, que prohíbe el ingreso a 156 personas, porque "constituyen un peligro para el Estado".

Decreto Nº 92, de 7 de marzo de 1980, que prohíbe el ingreso a 126 personas porque, "constituyen un peligro para el Estado".

DECRETO EXENTO Nº

78

SANTIAGO, 14 FEB. 1980

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Que los ciudadanos chilenos a que se refiere el presente Decreto, residentes en el extranjero, constituyen un peligro para el Estado, y

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 604, de 1974,

D E C R E T O :

Prohíbese el ingreso al territorio nacional a los siguientes ciudadanos chilenos:

- ACOSTA OVALLE EMA LUISA
- ACUÑA ARAYA RENE
- AHUMADA PEREZ MARIA ADRIANA
- ALCAINO FUENZALIDA SILVIA CRISTINA
- ALDONEY VARGAS GABRIEL ALEJANDRO
- ALICERA PEÑA ALBERTO ADILIO
- ALMONACID PRADO OVIDIO
- ARANCIBIA GONZALEZ JORGE ERNESTO
- ARIAS DIAZ ROSA MARIA
- AZOCAR RAMOS OSCAR ADOLFO
- BAILEY DONOSO INGRID
- BALLARA SOTO MARCELA
- BARRIOS PEREIRA OLGA
- BARONI LOPEZ CARMEN LILIAN
- BARRERA LILLO MARGARITA ELENA
- BARRIGA LOYOLA ANA ROSA
- BELMAR VALERIA GERMAN
- BELLO DOREN GUILLERMO HERNAN
- BRAVO HERRERA DELIA
- BUSTAMANTE ESCOBEDA ANA MARIA
- BUSSI VIDAL MARIA INES
- CACERES TORRES SONIA DE LAS NIEVES
- CARDANI RIVEROS RENATO
- CARRASCO CARRASCO HECTOR ROBERTO
- CARRASCO MARTINEZ NATACHA ELENA
- CARRASCO PEREZ JOSE ENRIQUE
- CARRASCO ROA MIGUEL ANGEL
- CARREÑO PIZARRO EDITH CECILIA
- CASTRO MENDEZ PURISIMA DEL ROSARIO
- CERDA PASTEN CECILIA
- CONDEMARIN FRITIS CARLOS
- CONEALES NAVARRO ANA
- CORDOVA GUILLERMINA DEL ROSARIO
- CUEVAS NARVAEZ JACQUELINE GLADYS
- DEVIA LUBET OLGA

LA CIENDEA
ARTES

DO

GENERAL
RAZON

N

DACION

dicces/6

- EHIJO GUTIERREZ RODRIGO
- ENRIQUEZ QUINTEROS LUIS ARCADIO
- ESCOBAR FERNANDOY ENRIQUE
- ESPINOZA IBARRA SYLVIA ISABEL DEL CARMEN
- ESPINOZA GONZALEZ BLANCA E.
- FAIVOVICH WAISSBLUTH JAIME
- FALABELLA GARCIA GONZALO ESTANISLAO
- FENNER VARGAS RICARDO FELIX SEBASTIAN
- FERMANDOIS CASAS PATRICIA
- FIGUEROA SALGADO PATRICIO
- FLORES BAEZA BLANCA AMERICA
- FLORES NAVEAS JORGE GUILLERMO
- FLORES RODRIGUEZ JORGE
- FUENTES CORREA MARIA AGUSTINA
- FUENTES PAREDES MONNA LISA
- GARCIA ESPINOSA AGUSTIN PIO
- GARFIAS AMPUERO OCTAVIO FERNANDO ARMANDO
- GARRIDO AGUAYO JUAN DE DIOS
- GAVILAN VEGA MIRTHA
- GAZITUA COSTABAL JOSE MIGUEL
- GOMEZ ABARCA RAUL HUMBERTO
- GONZALEZ PEREZ ISABEL DEL CARMEN
- GONZALEZ ROJAS GASTON ALBERTO
- GUADALUPE GOMEZ JOSE
- GUAJARDO YAÑEZ GABRIELLA
- GUERRERO AVALOS CARLINA DEL ROSARIO
- GUTIERREZ CONTRERAS LUIS ARTURO
- GUTIERREZ VIDELA ALDA ELENA
- HORNITZ VASQUEZ JUDITH ELIANA
- HUECHE RIQUELME AMBROSIO ANTONIO
- HUERTA STUARDO MARIO EDMUNDO RAUL
- IBAÑEZ AGUILERA LILUZKA MARIA DE LOS ANGELES
- INOSTROZA INOSTROZA MANUEL OSVALDO
- INIGUEZ FERNANDEZ CARLOS ALBERTO
- INIGUEZ SASSO MARIA PATRICIA
- JAQUE MACAYA ALEJANDRO FRANCISCO
- LARGO DE FLORES GLADYS
- LEON CONEJEROS PATRICIA DEL CARMEN
- LETELIER SANCHEZ INES DEL CARMEN
- LILLO ROBLES GLADYS BERNARDITA
- LUNA SOTO ALFREDO PEDRO
- MACAYA JAQUE RAQUEL EDELMIRA
- MALBRAN CATALDO GILDA R.
- MALDONADO VALENZUELA CARLOS CLODOMIRO
- MANRIQUEZ DIAZ PATRICIA ELENA
- MARCHANT GONZALEZ ALICIA DEL CARMEN
- MARTINEZ VALENZUELA BIBIANA
- MATURANA MOYANO MAGNO MAURO
- MEDINA PALACIOS CARLOS EUGENIO
- MENDOZA COREAGA ROSAURA
- MERINO GUTIERREZ ERIK MANUEL
- MERLET MENICANTI GILDA
- MIGUEL MUÑOZ JANINE
- MOLINA GARCIA NATACHA MARIANA
- MORALES CAMPOS HILDA
- MORRIS BARRIOS OLGA VICTORIA
- MOUAT JUSTINIANO FRANCISCO ARTURO
- MUÑOZ SAN CRISTOBAL VICTORIA ISABEL
- NAVIA RODRIGUEZ CARLOS MIGUEL
- NEUMANN LAGOS ALBERTO
- NOTARI SANTOS HUGO DANTE
- ORTIZ BARRIENTOS IVAN EDUARDO
- OSTOLAZA ARENAS GLADYS
- PAREDES SEPULVEDA CARLOS ALBERTO
- PAVEZ ORMAZABAL MARIA EUGENIA
- PEÑA AMPUERO SONIA ENRIQUETA
- PEREZ CASTAÑEDA JUAN HECTOR
- PINTO BARRIENTOS MARIA ANGELICA LAVINIA
- PINTO BIZI RICARDO

- PINTO LOYOLA ROSAURA F.
- PICHUN SEGUEL ELIANA
- POGGI MAYORGA HELENA LORETO
- POLLE VICUÑA TERESA SOLEDAD
- POSECK MENZ PABLO
- QUEZADA QUEZADA HUMBERTO ITIEL
- QUINTANA CONTRERAS ALEJANDRO
- QUIÑONES ORNELLA DELFIN GUILLERMO
- RAJS GRZEBIEN DANUTA TERESA
- RAVEST CALDERON PAMELA
- RAYO ZUÑIGA MARCELA ZULEMA DEL CARMEN
- RENCORET BRAVO JORGE
- REYES AROCA MARIO JAIME
- REYES RAMIREZ PAULINA
- RIVERA VERGARA CARLOS
- RODRIGUEZ MONTECINO ROSA ELENA
- RODRIGUEZ MONTENEGRO MANUEL
- ROMERO MENESES ALFONSO ENRIQUE
- RONDI COSTA CARMEN ANGELINA
- ROSAS GONZALEZ GLAYS VALENTINA
- ROSSETTI GALLARDO MARIA CAROLINA
- ROJAS RAMIREZ JUANA DE LAS ROSAS
- ROJAS ALVARADO ARNOLDO ANTONIO
- SAAVEDRA SANTIS ALBERTO OMAR
- SAAVEDRA SANTIS JAIME
- SAEZ CABEZAS DOMINGO DE LA CRUZ
- SALAS DE ALCOPIA HORTENSIA
- SALDIAS SANHUEZA LUIS ELEODORO
- SCHNAKE SCHNAKE ALFONSO JAVIER
- SALDIVAR VARELA MERCEDES TERESA
- SANCHEZ CARVAJAL MANUEL
- SANTANDER TIRAFERRI CARLOS ALFREDO
- SEPULVEDA ARANCIBIA JUAN
- SEPULVEDA AVILA PATRICIA GILDA
- SEPULVEDA MALBRAN ALVARO
- SIGNORELLI GONZALEZ ANDRES HONORIO
- SOTA AGUAYO JOSE VICENTE
- SOTOMAYOR CZIZCLELSE MAUD
- THAYER ESCALONA CARLOS
- TORO CORNEJO HECTOR HUGO
- TORO VERA RAUL NOBERTO
- TORRES INOSTROZA BENIGNA
- TORRES VALENZUELA MIREYA ISABEL
- TRONCOSO ZAMBRANO MAURICIO
- VALDIVIA ARANCIBIA ROLANDO
- VALDIVIESO ABRAHAM GUILLERMO TELMANN
- VALENZUELA SAAVEDRA NANCY DEL CARMEN
- VALENZUELA VILLANUEVA HUGO DEL CARMEN

Anótese y comuníquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la República

SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ
(Ministro del Interior)

Lo que a continuación se describe a US. para su conocimiento.
Saluda a US.



ENRIQUE MONTERO MARX
SECRETARIO DEL INTERIOR.

- CUETO ROMAN JORGE LINCOLN
- DAVIS VALLEJOS NELLY EDITH
- DE LA FUENTE GONZALEZ VICTOR HUGO
- DEL PINO MORENO EMILDE DEL CARMEN
- DELMON DOMECO MARIA VICTORIA
- DIAZ ARANIS VICENTE
- DIAZ TORRES RITA EMPERATRIZ
- DUEO RUBINA HERNAN DEL CARMEN
- DURAN QUIROZ PEDRO
- EHIJO GUTIERREZ ANA MARIA
- ESPINOZA JARA REBECA
- ESTAY BRUNA GEORGINA ASTRID
- FAILLA BARRUETO MIGUEL SANTIAGO FRANCISCO
- FARIAS VERA JORGE RAFAEL
- FERNANDEZ AGUIRRE CARMEN
- FERNANDEZ CISTERNA PEDRO EMILIO
- FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL
- FIGUEROA REYES TATIANA MARIA BERTA
- FLORES DURAN SERGIO GAERIEL
- FUCHSLOCHER RIEDEL ALFREDO
- FUENTE SEPULVEDA GLADYS DEL CARMEN
- GARCIA RAMIREZ MERLIN
- GOJANOVIC ARIAS JURE TONKO
- GONZALEZ BALCAZAR DELFINA DEL CARMEN
- GONZALEZ ERICES ENRIQUETA DEL CARMEN
- GONZALEZ FERRERA LILIAN MARIA
- GONZALEZ HEREDIA MARIA
- GONZALEZ HEVIA VIRGINIA
- GRAEPP DE LA BARRA ROSE MARIE
- GRAMEGNA SOUGARRET LUZ MARIA V.
- GURUCIO RIVAS RAFAEL LUIS
- GUTIERREZ GARRIDO CARLOS ROBERTO
- GUZMAN GUZMAN LUIS EDUARDO
- HERNANDEZ ZAMORANO ROMELIA DEL CARMEN
- HERRERA GUTIERREZ DAGOBERTO
- IBACETA VALDIVIA ELSA ROSA
- ISARRA FLORES DANIEL
- INOSTROZA VERGARA CLARA ROSA
- JELDREZ AGUILERO JOSE LUIS
- JURQUERA ARMIJO RAFAEL HECTOR
- KRIES SAAVEDRA RUTH CATALINA
- LABBE MONCADA HERNANDO
- LABBE MONCADA MAURICIO RUBEN
- LAFFERRE CESPEDES CARLOS SILVIO
- LANGE HAENSGEN CLAUDIO WERNER
- LEIVA VENEGAS URIEL
- LEMUS SANCHEZ ERNESTINA DEL CARMEN
- LJUBETIC VARGAS PEDRO IVAN
- LORCA ZAMORANO JORGE
- MALDONADO PRIETO CARLOS RAFAEL
- MALLEA JIMENEZ JUAN MANUEL
- MANRIQUEZ RAMIREZ CELSO
- MAYORGA ARAVENA MARTA
- MIREZ ARANDA LYLIAN ADRIANA
- MIK TORO ROLANDO NELSON
- MOLINA NAVARRETE LUIS HERNAN
- MORAGA PEREZ EUGENIA RAQUEL
- MORALES TORRES MANUEL ARMANDO
- NUÑOZ FERRADA FRESIA DEL CARMEN
- NUÑOZ GAMBOA CAUFOLICAN HUMBERTO
- NUÑOZ GARCIA OSCAR ARMANDO
- NUÑOZ ORELLANA HUGO ROSELIO
- NUÑEZ GODOY SONIA NELIDA
- NUÑEZ ITURRA MIGUEL ANGEL
- OBILINOVIC BALMACEIDA NEVENKA
- OLIVA GONZALEZ JAIME
- OLIVARES ABARZUA ERIKA
- ORTIZ AVILES MARIO ALEJANDRO
- ORTIZ LOPEZ JOSE GERMAN
- ORTIZ ZVIETCOVICH CARMEN MARZIA

unw 5

- ORTEGA ARRIAGADA SIMON ADOLFO
- OSSES BELTRAN JUAN BAUTISTA
- OTAROLA CASTILLO INES ELENA
- ORTEGA FENNER RODOLFO
- PALOMINOS SERRANO MARTA TERESA
- PACHECO ALCOTA ELIAS ELISEO
- PARADA LOPEZ JULIA ESTHER
- PARRA PALAVICINO MARGARITA
- PARRAU TEJOS CELSA BEATRIZ
- PINO JORQUERA GLORIA
- PLAZA SOTO SYLVIA
- PARRA MORALES OSVALDO GUILLERMO
- PEREZ PINTO GUILLERMO
- PINCHEIRA GARCES MANUEL ANTONIO
- PINTO GIL SAMUEL EDUARDO
- PRIETO COSTA XIMENA ISABEL
- QUEZADA ASTETE HERMES JOSE
- QUEZADA VIDELA RIGO SEDOV
- RAHAL ELIANA
- RECABARREN GONZALEZ RICARDO
- REYES MELLA MIGUEL PATRICIO
- RIQUELME OLGUIN FRANCISCO ULISES
- ROCCO MATUS ESTER ALICIA
- RODRIGUEZ AGUILERA HERNANDO ENRIQUE
- RODRIGUEZ FLORES NELSON OSVALDO BERNARDO
- ROJAS GONZALEZ JULIO ESTEBAN
- RODRIGUEZ GONZALEZ NATALIA CECILIA
- RODRIGUEZ MALDONADO LENINGRADO VLADIMIR
- ROJAS GARAY VIRGINIA MACARENA
- SALAS ACEVEDO OSVALDO ROBERTO
- SALINAS GONZALEZ MARIA TERESA
- SAPIAIN GUTIERREZ CLAUDIO ESTEBAN
- SILVA ARAVENA MARTA CRISTINA
- SOLINAS LEON OSCAR ANTONIO
- SCHINDLER ETCHEGARAY JULIO
- SOLAR DAEZA ROSA PAULINA
- SOTO FERNANDEZ PATRICIO MANUEL
- SOTO PINO EDUARDO ANDRES
- STEFFEN RIEDEMANN MARIA CRISTINA
- TAFIA SIEGLITZ IRMA
- TEKIER CORTES ALBERTO
- TORO TOLOZA NEHEMIAS B.
- TORO VALDIVIESO RAUL ENRIQUE
- TORREALBA WAHL LAURA ADRIANA
- UGARTE LOPEZ EDITA LASTENIA
- ULLOA GUTIERREZ NORA MERCEDES
- URBINA MONDACA RENE RICARDO
- URREJOLA DITTBORN JUAN EDUARDO
- ZAHRADNIK GUEIZELAR PEDRO

Anótase y comuníquese.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la República

FERNANDEZ FERNANDEZ
Ministro del Interior

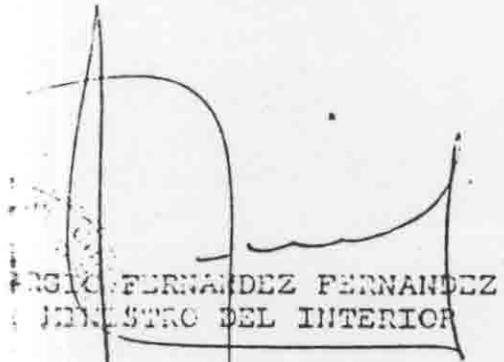
- GAVILAN SOTOMAYOR GERMAN CARLOS
- GONZALEZ DE HEIJ PURISIMA MARIA
- GRAELLS MOSCOSO MANUEL SEBASTIAN
- GUINART MORAL JESUS FRANCISCO
- GUTIERREZ NELLA LUIS ORLANDO
- IBACACHE LAGOS ELIANA IDA
- JERALDO DIAZ MARCO ANTONIO
- KIESSLING MORAGA FRANCISCO JAVIER
- KLIMPEL TERNICIER FRIDA
- LAGNIEL SALAS ROGER AQUILES
- LARA CASTRO ZOILA DEL CARMEN
- LAWNER STEIMAN MIGUEL
- LEFFE BECERRA VALERICIO
- LOPEZ PINOCHET ELSA MARTA
- MACIAS BREVIS SANTIAGO
- MENJANO ISLA RAUL TOMAS ADOLFO
- MARTINEZ VALENZUELA BEATRIZ
- MATUS MILLAR MARTA
- MEDINA BERRICS LUIS ALBERTO
- MERINO CORREA JOSE HERMAN
- MOLINA VILLEGAS JUDITH DE LAS MERCEDES
- MONCADA FERNANDEZ JULIO
- MUÑOZ MOREY CARLOS B.
- MUÑOZ VENEGAS HAIDEE JOSEFINA
- OBERREUTER VARAS ERICA TERESA
- OLALLA CORRALES FERNANDO ISMAEL
- OLASO COCCIO VICTOR ENRIQUE
- PALMA MUÑOZ YOLANDA DEL CARMEN
- PASCAL ALLENDE DENISE SIMONE
- PERA PEREZ MARCO ANTONIO
- PETRI DUNSTAN EDWIN
- PIZARRO ROMERO ANA
- PONSOT RETAMAL ERNESTO AUGUSTO
- POZO MARCHANT GLADY
- RAMIREZ FAUNDES JAIME
- RAMIREZ GARRIDO MARIA GABRIELA
- RAMOS ALBORNOZ SERGIO MARIO
- RAMOS PALMA MARIO LEONARDO
- RIVAS GONZALEZ MARTA
- RODRIGUEZ ELIZONDO JOSE ALEJANDRO
- ROJAS CASTRO PAULINA IRENE
- ROMERO MAYER ELIZABETH
- ROJAS CISTERNAS JIMENA HORTENSIA
- ROJAS GUAJARDO HERIBERTO RAFAEL
- ROJAS WAINER ALEJANDRO
- ROLDAN IBARRA ANNABELLA ADRIANA
- RUIZ PEREZ HIRMA EUGENIA
- SAEZ CHATTERTON ARTURO
- SALAS ALDAY HORTENCIA ISABEL
- SALINAS ALVAREZ GLORIA CECILIA
- SANHUEZA SAEZ ELISEO CAROL
- SCHUDERT KLEIN ALEXANDER HERBERT
- SEKULOVIC RIVERA JUAN ENRIQUE
- SOTO RESPALDIZA LUIS RENATO
- SPOHR CESPEDES IRMA LUISA
- STHANDIER SOTO OLGA ELENA
- SUAREZ DONOSO JOSE ROMUALDO
- SUAREZ TORRES AEDIL
- SURAWSKI CIFUENTES GABRIELA ANTONIETA
- SUZARTE MERINO MARCO OMAR
- TABURGA MOLINA ALFREDO GUILLERMO
- TARUD STWADY RAFAEL
- TELLO ARANCIBIA PEDRO SEGUNDO
- TORO BURGOS EMILIO
- TROMBEN NORDENEJLYCHT OSCAR
- ULLOA GUYMAN JUAN LUIS
- UNAMUNO RUCKOLDT VLADIMIR MAURICIO
- URRAGA AGURTO LUIS
- URRUTIA VARGAS NELSON ANTONIO
- URRUTIA VARGAS RICARDO ANDRES

Cuicos

- URZUA FAUNDEZ PLACIDO
- VALDERRAMA REYES CARLOS OILR
- VANQUEZ SALAZAR PABLO LAUTARO
- VELASCO VILLAFANA BLANCA
- VERA BELLO JOSE MIGUEL
- VERA MARTINEZ CARMEN PATRICIA
- VERA PEREZ HILDA DEL CARMEN
- VERA BRAVO SONIA DEL CARMEN
- VERA VERA JUAN SIGIFREDO
- VERGARA HONORATO MINA MERCEDES
- VERGARA POCH MARIJIA
- VIDAL CORTES ELIANA
- VIDELA VIDELA MARCELA ANTONIETA
- VILLALOBOS MUNOZ ROMILIO ALEJANDRO
- ZAMBRANO PEREZ HUMBERTO ENRIQUE
- ZAMUDIO RAMIREZ ALFREDO
- ZAPATA BRAVO RUBEN
- COLLADO MEDINA CESAR IVAN

Anótese y comuníquese.

AUGUSTO PINCHET UGARTE
General de Ejército
Presidente de la República



SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a US. para su conocimiento
Saluda a US.

ENRIQUE MONTERO MARX
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.



MINISTERIO DEL INTERIOR Y CNI EMITEN DECLARACION PUBLICA EN QUE ANUNCIAN SUMARIO POR MUERTE DEL PROFESOR ALVAREZ SANTIBAÑEZ (22 de agosto de 1979.

En declaración pública de 22 de agosto de 1979, CNI señaló en relación con la muerte del profesor Alvarez Santibañez:

"El Director Nacional de Informaciones, en el uso de las facultades que le confiere la ley, ha dispuesto la substanciación de un sumario interno, con el propósito de establecer los antecedentes precisos relativos a la situación de Federico Renato Alvarez Santibañez, condiciones físicas en que fué recibido, etc., y determinar las responsabilidades del caso, si las hubiera".

En declaración pública de 21 de agosto de 1979, el Ministro del Interior señaló:

"Con el objeto de lograr el pronto y total esclarecimiento del hecho antes referido (muerte de Alvarez Santibañez) este Ministerio ha ordenado instruir de inmediato un sumario interno".

Hasta la fecha no se ha informado a la opinión pública del resultado de los sumarios ordenados.

Muerte de Mirista:

Ministro en Visita Piden el Gobierno Y la Vicaría

- CNI señala que el profesor Federico Renato Alvarez Santibáñez, de 32 años, fue aprehendido por ser cabecilla de una célula operativa que colocó bomba incendiaria bajo un bus de Carabineros y por lanzar panfletos con propaganda subversiva
- Otros dos detenidos —un hombre y una mujer— integraban el desbaratado grupo del MIR

La inmediata instrucción de un sumario interno y requerir simultáneamente de los Tribunales de Justicia la más amplia investigación, incluyendo la designación de un Ministro en Visita si procediere, dispuso el Ministerio del Interior con el objeto de lograr "el pronto y total esclarecimiento" de las causas que motivaron la muerte del profesor Federico Renato Alvarez Santibáñez.

Por su parte, la Vicaría de la Solidaridad también pidió, a la Corte Suprema, la designación de un Ministro en Visita con el mismo objetivo, señalando que el profesor de química del Liceo de Maipú, 32 años, fue detenido "el 15 de agosto de 1979 por efectivos de la Central Nacional de Informaciones (C.N.I.)".

M. DEL INTERIOR

El anuncio del Ministerio del Interior está contenido en

la siguiente declaración oficial entregada anoche:

"Con fecha 15 de agosto el señor Alvarez Santibáñez fue detenido por Carabineros por haber sido sorprendido lanzando panfletos del MIR en la vía pública. Posteriormente confesó, además, el haber infringido disposiciones de la Ley N.º 17.789 sobre control de armas.

2.—Con igual fecha este MI-
(Continúa en la página C 2)

nisterio, por Decreto N.º 2.449, ordenó el arresto del señor Alvarez, quedando éste detenido en dependencias de la Central Nacional de Informaciones por el plazo legal de cinco días, todo ello en conformidad al Decreto-Ley 1.877.

3.—Con fecha 20 de agosto el detenido fue puesto a disposición del Fiscal Militar señor Hernán Montero, quien, luego de interrogarlo, ordenó su traslado a la enfermería de la Penitenciaría de Santiago por haber estimado que su estado de salud requería atención médica.

4.— Con fecha 21 de agosto este Ministerio requirió a los Tribunales de Justicia para que se iniciara proceso contra el detenido, por infracción a la mencionada Ley N.º 17.798.

5.— Pocas horas después de haber efectuado dicho trámite, el Ministro del Interior tuvo conocimiento de que el señor Alvarez había fallecido en la mañana del mismo día, por causas que aún no se precisan.

Con el objeto de lograr el pronto y total esclarecimiento del hecho antes referido, este Ministerio ha ordenado instruir de inmediato un sumario interno y requerir simultáneamente de los Tribunales de Justicia la más amplia investigación al respecto, incluido para ello la designación de un Ministro en Visita, si así procediere".

Sobre la detención de Alvarez Santibáñez, un comunicado oficial de la C.N.I., entregado a la publicidad ayer, indica que éste fue detenido "por Carabineros junto a Raúl Ramón López Peralta, y que posteriormente fueron puestos a disposición de los efectivos de Seguridad, tras haberse comprobado que se trataba de integrantes de una célula opera-

tiva del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR)". Ambos estaban acusados de haber colocado una bomba incendiaria bajo un bus de Carabineros, estacionado, que resultó con daños menores.

ESCRITO DEL VICARIO

En el escrito del Vicario, Juan de Castro Reyes —cinco carillas—, la madre de Alvarez Santibáñez, Fresa Gladys Santibáñez Silva, presentó un recurso de amparo en favor de su hijo, solicitando especialmente al Tribunal que dicho recurso se fallara dentro de los plazos establecidos en la ley. Se agrega que "lamentablemente, y pese a haberse informado a la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago, con fecha 17 de agosto, de la probada circunstancia de que el amparado se encontraba en poder de la CNI, en virtud de un mandamiento expedido sin facultad para ello, en un recinto secreto no autorizado por la ley, vencidos los plazos establecidos en el Código de Procedimiento Penal, el recurso de amparo aún no se fallaba y el amparado seguía a merced de sus aprehensores".

"En el día de ayer, 20 de agosto, el señor Alvarez fue trasladado por agentes de la C.N.I. a la Fiscalía Militar. Quienes allí lo vieron, particularmente sus familiares y los abogados señores Roberto Morales Puelma y Jaime Hales Dib, pueden aseverar que el detenido se encontraba en deplorables condiciones físicas, con muestras evidentes de haber sido maltratado, a tal punto que apenas si podía mantenerse en pie. Cabe hacer presente, al respecto, que pese a los pedidos hechos por el abogado señor Morales al señor fiscal para que se prestara inmediata asistencia médica, el señor Alvarez

fue trasladado directamente a la Penitenciaría de esta ciudad".

"Hoy —añade el escrito— se nos ha informado de la muerte del Sr. Alvarez, acaecida esta mañana en la Posta Central, donde había sido trasladado desde la Penitenciaría. Aún no se había fallado el recurso de amparo interpuesto en su favor".

INFORME DE LA ASISTENCIA PUBLICA

Una fotocopia de un informe de la Asistencia Pública fue entregada a los periodistas en fuentes judiciales. Allí se indica que Federico Alvarez Santibáñez fue atendido en el establecimiento a las 23.55 horas del día 20 de agosto. Diagnóstico: contusiones múltiples; contusión pulmonar; hemoptisis e insuficiencia pulmonar. Pronóstico: grave. En el citado informe se agrega que Alvarez Santibáñez falleció a las 6.50 horas del 21 de agosto de 1979. El cadáver fue enviado al Instituto Médico Legal.

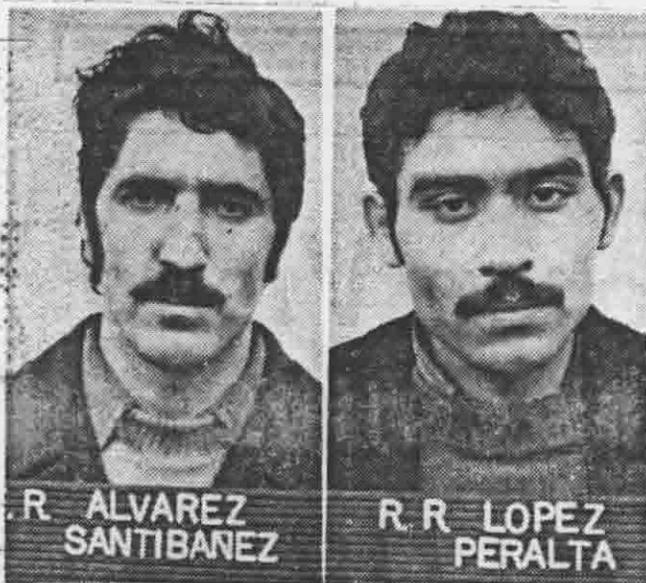
COMUNICADO DE LA C.N.I.

Entre los antecedentes entregados por la C.N.I. sobre Alvarez Santibáñez, se señala que éste "se desempeñaba como cabecilla de la célula operativa". Se le acusa de la colocación de "una bomba incendiaria a un bus de Carabineros, estacionado sin ocupantes en calle Morandé, a pocos metros de la calle Santo Domingo, en la capital. El hecho se registró en las primeras horas del día 15 de agosto de 1979. El vehículo sufrió daños menores, debido a que el principio de incendio fue sofocado prontamente. El sujeto tras darse a la fuga, lanzó panfletos con propaganda subversiva en la vía pública".

La C.N.I. informó que a raíz de investigaciones estrechamente vinculadas con las anteriores diligencias, se detuvo a Luisa Eugenia Gatica Peña, profesora de francés en el Liceo Experimental Juan Antonio Ríos y en el Liceo Catedral Chileno. Se agregó que la mujer "formaba parte de la célula operativa encabezada por Federico Renato Alvarez Santibáñez" y que "está implicada en la colocación de un artefacto explosivo en un lugar cercano a las dependencias de Canal 7 de Televisión Nacional, días antes del 1.º de mayo de 1977".

Se añadió que "Luisa Gatica Peña pasará a disposición de la Fiscalía Militar en el curso del día miércoles 22 de agosto".

Con respecto a la detención de Sonia Edith Orrego Díaz, en cuyo domicilio de calle Regina Pacis 1332, comuna de Nuñoa, se reunieron en ocasiones los integrantes de la célula operativa del MIR ahora desbaratada, el comunicado de la C.N.I. dice que fue dejada en libertad ayer martes 21 de agosto, por los efectivos de seguridad, pero deberá concurrir a prestar declaración al tribunal de justicia correspondiente.



Federico Renato Alvarez Santibáñez y Raúl Ramón López Peralta, integrantes de una célula del MIR, detenidos por la policía. El primero de ellos —a la izquierda— falleció, dando origen a una amplia orden de investigación de las causas de su deceso

CNI anuncia sumario interno y querellas por difamación

En una declaración pública, la Central Nacional de Informaciones deslinda responsabilidades en la muerte del detenido Federico Alvarez Santibáñez. Su texto es el siguiente:

"Algunos medios de comunicación masiva han difundido informaciones relativas a los antecedentes, circunstancias de la detención y fallecimiento del extremista del MIR, profesor de Química, Federico Renato Alvarez Santibáñez, de manera tal que se ha presentado a la opinión pública una consignación parcial y, por lo tanto, poco objetiva de los hechos.

Ante esta situación y con el fin de prevenir interpretaciones erróneas, conjeturas y confusión, el Depto. de RR. PP. de la Central Nacional de Informaciones declara lo siguiente:

1.— Según ya fue informado a la opinión pública por C. N. I. en un comunicado de prensa emitido el día 21 de agosto de 1979, Federico Renato Alvarez Santibáñez (nombres políticos ALEX, JOAQUIN y AGUSTIN PEREZ ACUNA) fue detenido por Carabineros de la 9ª Comisaría, el día 15 de agosto de 1979 a las 05.30 hrs. en la esquina de calles Manuel Rodríguez con Catedral, en las siguientes circunstancias:

a.— El citado Alvarez Santibáñez, actuando conjuntamente con Raúl Ramón López Peralta (nombres políticos GONZALO y LORENZA), colocó en la madrugada del 15 de agosto de 1979 una bomba incendiaria debajo de la carrocería de un bus perteneciente a Carabineros de Chile, estacionado en la esquina de Morandé con Santo Domingo.

b.— El riesgo de un incendio total del vehículo, con el consiguiente peligro para quienes en breve plazo iban a ocuparlo, fue prevenido gracias a la oportuna intervención de Carabineros que sofocó el inicio del incendio después de la explosión.

c.— Alvarez Santibáñez y su cómplice, López Peralta, se dieron a la fuga y durante su huida arrojaron panfletos subversivos en la vía pública.

d.— Cuando realizaba esta última acción fueron interceptados por Carabineros, oponiendo ambos tenaz resistencia a su detención, siendo reducidos por la fuerza.

e.— Las lesiones recibidas como producto de esa resistencia fueron constatadas y consignadas en el Servicio de 1er. Turno de la Posta del Hospital J. J. Aguirre a las 07.25 hrs., como sigue:

1) F. Alvarez S.: Herida contusa región parietal medio y occipital; contusión lumbar derecha de carácter leve.

2) R. López P.: Herida contusa región parietal derecha y occipital; contusión dorsal izquierda de carácter leve.

f.— Luego que ambos sujetos fueron atendidos en la Posta se les condujo nuevamente a la 9ª Comisaría, para ser entregados posteriormente por Carabineros a la C. N. I. a las 16.45 horas del día 15 de agosto de 1979.

2.— Lo anterior indica taxativamente que Federico Renato Alvarez Santibáñez no fue detenido por efectivos de seguridad en su domicilio de calle Comarca del Caudal N° 4096, comuna de Ñuñoa, según señala el texto de una denuncia que se ha presentado a los Tribunales de Justicia y otras publicaciones tendenciosas.

3.— La permanencia de ambos detenidos en dependencias de C. N. I. se ajustó estrictamente a las atribuciones otorgadas a este Organismo por disposiciones legales e internas vigentes, tanto en lo que respecta a lugar como a tiempo de detención y tratamiento de los detenidos.

4.— Este último hecho lo consignaron específicamente los dos miristas en un certificado al ser colocados a disposición de la Fiscalía Militar, el 20 de agosto de 1979, el cual en su parte pertinente dice:

"Certifico que mientras permanecí detenido en la Central Nacional de Informaciones, desde el día 15 de agosto de 1979 hasta esta fecha, no recibí apremios físicos ni presión de ninguna índole.

Además declaro haber recibido todas mis pertenencias personales y documentación conforme.

De lo cual dejo constancia en forma libre y espontánea y firmo".

Dicho certificado fue firmado en forma individual por cada uno de los detenidos.

5.— Es importante señalar que se ha establecido que Federico Renato Alvarez Santibáñez dirigía una célula operativa del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), organización extremista de la cual era integrante desde el año 1973.

Dentro del movimiento llegó a desempeñar funciones de Secretario Regional en el Norte Chico. Durante los días en que se produjo su detención Federico Renato Alvarez Santibáñez había sido comisionado por el MIR para realizar y/o coordinar, además del atentado contra el bus de Carabineros, otros atentados con artefactos explosivos en el edificio de la Financiera Cash en el Paseo La Bolsa y en otra Financiera ubicada en el edificio Santiago Centro.

6.— El Director Nacional de Informaciones, en el uso de las facultades que le confiere la ley, ha dispuesto la substanciación de un sumario interno, con el propósito de establecer los antecedentes precisos relativos a la situación de Federico Renato Alvarez Santibáñez, condiciones físicas en que fue recibido, etc., y determinar las responsabilidades del caso, si las hubiera.

7.— La Central Nacional de Informaciones comunica, finalmente, que se reserva la facultad de recurrir a todos los derechos establecidos por la ley, para iniciar acciones legales contra todos quienes difamen, calumnien o de otra

CNI anuncia sumario interno y querellas por difamación

En una declaración pública, la Central Nacional de Informaciones deslinda responsabilidades en la muerte del detenido Federico Alvarez Santibáñez. Su texto es el siguiente:

"Algunos medios de comunicación masiva han difundido informaciones relativas a los antecedentes, circunstancias de la detención y fallecimiento del extremista del MIR, profesor de Química, Federico Renato Alvarez Santibáñez, de manera tal que se ha presentado a la opinión pública una consignación parcial y, por lo tanto, poco objetiva de los hechos.

Ante esta situación y con el fin de prevenir interpretaciones erróneas, conjeturas y confusión, el Depto. de RR. PP. de la Central Nacional de Informaciones declara lo siguiente:

1.— Según ya fue informado a la opinión pública por C. N. I. en un comunicado de prensa emitido el día 21 de agosto de 1979, Federico Renato Alvarez Santibáñez (nombres políticos ALEX, JOAQUIN y AGUSTIN PEREZ ACUNA) fue detenido por Carabineros de la 9ª Comisaría, el día 15 de agosto de 1979 a las 05.30 hrs. en la esquina de calles Manuel Rodríguez con Catedral, en las siguientes circunstancias:

a.— El citado Alvarez Santibáñez, actuando conjuntamente con Raúl Ramón López Peralta (nombres políticos GONZALO y LORENZA), colocó en la madrugada del 15 de agosto de 1979 una bomba incendiaria debajo de la carrocería de un bus perteneciente a Carabineros de Chile, estacionado en la esquina de Morandé con Santo Domingo.

b.— El riesgo de un incendio total del vehículo, con el consiguiente peligro para quienes en breve plazo iban a ocuparlo, fue prevenido gracias a la oportuna intervención de Carabineros que sofocó el inicio del incendio después de la explosión.

c.— Alvarez Santibáñez y su cómplice, López Peralta, se dieron a la fuga y durante su huida arrojaron panfletos subversivos en la vía pública.

d.— Cuando realizaban esta última acción fueron interceptados por Carabineros, oponiendo ambos tenaz resistencia a su detención, siendo reducidos por la fuerza.

e.— Las lesiones recibidas como producto de esa resistencia fueron constatadas y consignadas en el Servicio de 1er. Turno de la Posta del Hospital J. J. Aguirre a las 07.25 hrs., como sigue:

1) F. Alvarez S.: Herida contusa región parietal medio y occipital; contusión lumbar derecha de carácter leve.

2) R. López P.: Herida contusa región parietal derecha y occipital; contusión dorsal izquierda de carácter leve.

f.— Luego que ambos sujetos fueron atendidos en la Posta se les condujo nuevamente a la 9ª Comisaría, para ser entregados posteriormente por Carabineros a la C. N. I. a las 16.45 horas del día 15 de agosto de 1979.

2.— Lo anterior indica taxativamente que Federico Renato Alvarez Santibáñez no fue detenido por efectivos de seguridad en su domicilio de calle Comarca del Caudal N° 4096, comuna de Nuñoa, según señala el texto de una denuncia que se ha presentado a los Tribunales de Justicia y otras publicaciones tendenciosas.

3.— La permanencia de ambos detenidos en dependencias de C. N. I. se ajustó estrictamente a las atribuciones otorgadas a este Organismo por disposiciones legales e internas vigentes, tanto en lo que respecta a lugar como a tiempo de detención y tratamiento de los detenidos.

4.— Este último hecho lo consignaron específicamente los dos miristas en un certificado al ser colocados a disposición de la Fiscalía Militar, el 20 de agosto de 1979, el cual en su parte pertinente dice:

"Certifico que mientras permanecí detenido en la Central Nacional de Informaciones, desde el día 15 de agosto de 1979 hasta esta fecha, no recibí apremios físicos ni presión de ninguna índole.

Además declaro haber recibido todas mis pertenencias personales y documentación conforme.

De lo cual dejo constancia en forma libre y espontánea y firmo".

Dicho certificado fue firmado en forma individual por cada uno de los detenidos.

5.— Es importante señalar que se ha establecido que Federico Renato Alvarez Santibáñez dirigía una célula operativa del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), organización extremista de la cual era integrante desde el año 1973.

Dentro del movimiento llegó a desempeñar funciones de Secretario Regional en el Norte Chico. Durante los días en que se produjo su detención Federico Renato Alvarez Santibáñez había sido comisionado por el MIR para realizar y/o coordinar, además del atentado contra el bus de Carabineros, otros atentados con artefactos explosivos en el edificio de la Financiera Cash en el Paseo La Bolsa y en otra Financiera ubicada en el edificio Santiago Centro.

6.— El Director Nacional de Informaciones, en el uso de las facultades que le confiere la ley, ha dispuesto la substanciación de un sumario interno, con el propósito de establecer los antecedentes precisos relativos a la situación de Federico Renato Alvarez Santibáñez, condiciones físicas en que fue recibido, etc., y determinar las responsabilidades del caso, si las hubiera.

7.— La Central Nacional de Informaciones comunica, finalmente, que se reserva la facultad de recurrir a todos los derechos establecidos por la ley, para iniciar acciones legales contra todos quienes difamen, calumnien o de otra manera tergiversen malintencionadamente las actividades del Organismo y de sus funcionarios, muy particularmente en relación con el hecho que es motivo de la presente declaración".

e.1.

PASAPORTES MARCADOS CON LA LETRA "L" QUE LIMITAN EL INGRESO
AL PAIS.

1.- Informe del Gobierno de Chile a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Informó que el Presidente de la República había dado instrucciones a todos los consulados chilenos "para que extendieran y renovaran los pasaportes a todos los chilenos, sin las menciones que causan problemas y molestias" (Informe de 10 de febrero de 1977, párrafo 225, página 65, del Grupo de Trabajo Ad Hoc).

2.- Instrucciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Envía el 5 de junio circular a los cónsules, señalándoles que "corresponde colocar una letra "L" en el pasaporte de quienes figuren en la lista anexa".

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION CONSULAR E INMIGRACION

Depto. Adm. Consular

RR.EE.(DICONSU) RES.CIRC.No.50/
OBJ: N6mina de personas cuyo reingreso
al pa6s est6 prohibido

REF: Telx Circ.300, de 21
Sept. 1976 y telex circ.
No. 348, de 7-7-78

Santiago, 5 de Junio de 1979

DEL: MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
AL : SEÑORES CONSULES DE CHILE, AUTORIZADOS PARA ACTUAR

1. C6mplame dirigirme a Us. para enviarle como anexo una n6mina de personas cuyo reingreso al pa6s est6 prohibido, seg6n distintos Decretos Supremos recientemente dictados por el Ministerio del Interior.

2. En esta n6mina de personas tambi6n se incluyen nombres de conacionales que han aparecido en las siguientes circulares:

Cir. No. 12 de fecha 21-2-78
Circ.No. 24 de fecha 29-3-78
Circ.No. 37 de fecha 24-4-78
Circ.No. 52 de fecha 5-6-78
Circ.No. 68 de fecha 26-6-78
Circ.No.105 de fecha 24-10-78
Circ.No.118 de fecha 5-12-78

3. Corresponde colocar una letra "L" en el pasaporte de qui6nes figuren en la lista anexa.

4. Lo que pongo en conocimiento de Us. para su estricto cumplimiento.

Dios guarde a US.
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO

Distribuci6n: 1. Consulado de Chile o/a
2. RR.EE. Ofc. de Partes
3. RR.EE. Diconsu

SERGIO MORA PARADA
DIRECTOR INTERINO

g) PROMESAS DE INVESTIGAR SITUACION DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS.

1. Promesa del General Pinochet (21 de agosto de 1975).

En discurso pronunciado el 20 de agosto de 1975, en los balcones del Edificio Consistorial de San Bernardo, el General Pinochet dijo:

"El Gobierno ha dispuesto una investigación por los canales oficiales y asimismo dentro del país". (en relación a la publicación de lista de 119 detenidos desaparecidos muertos en el extranjero). Versión - de El Mercurio, 21 de agosto de 1975.

Hasta la fecha nada se ha sabido del resultado de tal investigación.

2. Instrucción del General Pinochet al Ministro del Interior de investigar lista de Cruz Roja Internacional (10 de diciembre de 1976).

El 10 de diciembre de 1976 el Presidente del Comité Internacional de Cruz Roja (CICR) entregó al General Pinochet una lista de personas desaparecidas; según información de El Mercurio de 22. de diciembre de 1976- el Presidente de CICR, Alexandre Hay, declaró que el General Pinochet "en presencia nuestra, en esa ocasión, pidió al Ministro del Interior, que se encargase de la cuestión. Así que aceptó de hecho lo que deséabamos".

Hasta la fecha no ha habido respuesta; en el documento que se acompaña de CICR, consta que, a lo menos, 1 año y 3 meses más tarde -marzo de 1978- esa organización no había recibido respuesta en el caso de la persona allí mencionada.

3. Promesa del Ministro del Interior (15 de junio de 1978).

En discurso pronunciado por cadena nacional, 15 de junio de 1978, el Ministro del Interior señaló:

"El Gobierno explorará cualquier camino serio que, respecto de algún caso particular, pueda presentárselo".

Las autoridades de la Iglesia Católica le presentaron 477 casos particulares al Ministro del Interior, ninguno de los cuales ha sido respondido.

PRESIDENTE PINOCHET:

Investigación Sobre Lista de 119 Muertos

- "Por los canales oficiales y dentro del país"
- La publicación es "otra forma artera de atacarnos"

El Presidente Augusto Pinochet declaró ayer que su Gobierno ha ordenado una investigación en torno a las noticias del exterior sobre la muerte de 119 chilenos.

Hablando desde los balcones del Edificio Consistorial, frente a la Plaza de Armas de San Bernardo, el Jefe del Estado señaló que se ha utilizado esa noticia para atacar al régimen.

Explicó además que la difusión de la misma tuvo lugar en momentos en que, según señaló, se llevaba a cabo en el exterior una activa campaña destinada a crear una "falsa imagen" de Chile.

"También debo expresarle que en esa misma fecha se publicaron en la prensa del exterior noticias del asesinato de 119 ciudadanos chilenos", puntualizó el Mandatario.

Añadió al respecto: "El Go-

bierno ha dispuesto una investigación por los canales oficiales y asimismo dentro del país, porque esa era otra forma artera de atacarnos, buscando siempre causar daños y una mala imagen de Chile".

El Presidente Pinochet habló en la ceremonia en que se recordó el 19.º natalicio del general O'Higgins.

Tras recordar pasajes de su juventud, cuando conoció a su esposa en San Bernardo, señaló a continuación que las dificultades aumentan a causa "de la acción suicida de algunos políticos en receso, que no desean otra cosa que recuperar el poder".

Expuso que éstos no trepidan en unirse a los marxista-leninistas para conseguir su objetivo.

"A ellos les digo: no permiti-

remos esta subterránea acción y menos vamos a aceptar, mientras existan las Fuerzas Armadas y Carabineros, que estamos empeñados en levantar este gran país que se llama Chile".

Reseñó a continuación la campaña que se lleva a cabo en el exterior en contra de Chile y puntualizó que los hechos han señalado que estaba afincada en la razón la decisión gubernativa de no permitir el ingreso al país de un Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU.

Dijo que algunos integrantes de ese grupo de trabajo ya traían en mente "declaraciones falsas y parciales". Se refirió también a la distribución parcial de un documento confidencial preparado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

Expuso que en cuanto reunión internacional se realiza se trata de reunir información falsa en contra de Chile. Añadió que en el plano interno se produjeron acciones violentistas en Talca, Copiapó y que se trató de volar la planta del grupo electrógeno de Chañaral.

Dijo que algunas personas se asilaron en las embajadas de Austria y Honduras, pero que cuando se enteraron que no venía el grupo de trabajo se retiraron a sus hogares.

DIRECTOR HAYS:

Comisión de Cruz Roja Termina sus Actividades en Chile

GINEBRA, 21 (AP).— Las condiciones en Chile han mejorado a tal punto que la Comisión Internacional de la Cruz Roja proyecta concluir sus actividades en favor de los presos políticos de ese país dentro de los próximos seis meses, dijo hoy el director de esa organización, Alexandre Hay.

En una entrevista con The Associated Press, Hay dijo que la "actitud bastante liberal" de las autoridades de la Junta en los últimos tiempos había hecho de Chile "el país de Latinoamérica donde tenemos las mayores facilidades".

"En realidad, no hay ya obstáculos reales para trabajar en Chile", explicó Hay al relatar sus impresiones de una gira de doce días que realizó a principios de este mes por América latina, donde se reunió con los Presidentes Augusto Pinochet, de Chile, y Jorge Rafael Videla, de Argentina, así como con funcionarios del Gobierno uruguayo.

Esta fue la primera visita realizada por un director de la Cruz Roja a la región.

"Por supuesto, fue diferente al principio", dijo refiriéndose a la época en que la Junta asumió el poder en 1973. "Pero mejoró mes por mes. Nuestros delegados podrán visitar ahora las prisiones sin antelación previa".

Los esfuerzos humanitarios de la Cruz Roja se concentrarán a partir de este momento en la Argentina, que tiene ahora el mayor número de detenidos políticos entre los países latinoamericanos, dijo Hay.

Pero vaticinó que las autoridades argentinas liberarán un número "bastante" grande hacia fines de año ya que el régimen militar considera tener la situación más controlada.

"Probablemente cambiarán con mayor rapidez que Chile a un sistema más liberal", comentó Hay.

El Gobierno argentino aprobó un programa de la Cruz Roja Internacional de ayuda a los presos políticos cuando Hay estuvo en Buenos Aires a principios de este mes.

Su liberación depende en gran medida de la disposición de otros países a aceptarlos como refugiados.

Hay expresó que "un pro-

blema aún pendiente" en Chile es el relacionado con las personas desaparecidas desde el derrocamiento del Presidente Salvador Allende.

Varias agencias fijaron su número en unos 1.000, cifra basada en entrevistas con sus familiares.

Pero el Gobierno del general Pinochet dice que sólo tiene ahora un prisionero político desde que el sábado dejó en libertad al dirigente comunista Luis Corvalán, que se exilió en la Unión Soviética.

Según el régimen chileno, su único prisionero político es ahora el ex Senador comunista Jorge Montes, y ha ofrecido liberarlo si Cuba deja salir al ex comandante revolucionario Huber Matos, encarcelado desde hace 17 años.

"A toda pregunta acerca del asunto, el Gobierno chileno responde simplemente que carece de información", dijo Hay. "De modo que lle vamos esta lista (de personas desaparecidas) a Pinochet. Se puso completamente furioso... Dijo que "esta gente ha muerto o ha abandonado el país". Dijo que eso era precisamente lo que queríamos saber, saber donde estaban. En presencia nuestra pidió al Ministro del Interior que se encargase de la cuestión. Así que acepté de hecho lo que deseábamos".

"No se mostró satisfecho en modo alguno", continuó Hay. "Hablé de una segunda ofensiva (de propaganda) comunista. Pero esto no tenía nada que ver con los comunistas porque las listas fueron obtenidas de sus familiares".

Preguntado si consideraba que las autoridades chilenas habían seguido las recomendaciones de la Cruz Roja acerca del tratamiento de prisioneros y las condiciones de detención, Hay replicó:

"Si en escala bastante grande, sin duda. La situación mejoró en tales prisiones. También pudimos ayudar bastante a los familiares de los detenidos, con la distribución de suministros de abastecimiento y dinero".

Por primera vez la Cruz Roja recibió ayuda material de la Unión Soviética. Pero las autoridades chilenas insistieron en eliminar todo vestigio de origen soviético de los paquetes de ayuda distri-

buidos, "salvo en el jabón, donde no pudo removerse el emblema de la hoz y el martillo".

Hay, dijo que el intercambio efectuado el sábado en el aeropuerto de Zurich, de Corvalán por Bukovsky constituye un "precedente extraordinario".

Añadió que, en su opinión, la medida suscita vagas esperanzas que en algún momento la Unión Soviética permitiera a delegados de Cruz Roja visitar a los prisioneros políticos en Rusia.

La Cruz Roja Internacional, está dispuesta a mediar en futuros intercambios si ambas partes lo aprueban, recalcó Hay.

11. 225-9

Ves el oficio

Admitir, tres - 83



COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

N° 3701/

SANTIAGO, Marzo 9 de 1978
FR/amg

Señora
Silvia **Depuis**
Juez Subr. 8° Juzgado
del Crimen Mayor Cuantía
SANTIAGO

En respuesta a su oficio del 6/3/78,
tenemos a bien informar a Ud. que el señor Newton Larrin
Morales Saavedra figura en la lista de personas cuyo para-
dero se desconoce, entregada al Señor Presidente de la Re-
pública por el Presidente del CICR, el 10/12/76. Hasta la
fecha no hemos tenido respuesta sobre la persona menciona-
da.

Atentamente



F. Robadey
Francois Robadey
Jefe de la Delegación
del CICR en Chile

16 JUN. 1978

Posición del Gobierno Frente a Desaparecidos

- Ante la nómina a que actualmente se ha reducido el problema, rechazó en forma tajante la sugerencia de que ellos podrían estar detenidos ocultamente por las autoridades
- Es muy factible —dijo—, no sólo que esas personas hayan pasado al clandestinaje, sino también que hayan caído en enfrentamientos con las fuerzas de seguridad
- Cada situación puede ser investigada por los Tribunales de Justicia. El Gobierno explorará cualquier camino serio que pueda presentársele respecto de cada caso
- Guerra civil latente no terminó inmediatamente después del pronunciamiento
- Nada suple ausencia de ser querido ni mitiga el dolor, pero se podrán atenuar algunos efectos con la dictación de normas jurídicas adecuadas que permitan solucionar los problemas legales o patrimoniales de los familiares

El Ministro del Interior, Sergio Fernández, se dirigió anoche al país por cadena de radio y televisión. Sus palabras fueron las siguientes:

Me dirijo esta noche a la ciudadanía, para fijar ante ella la posición definitiva del Gobierno frente al problema de las personas presuntamente desaparecidas, durante el lapso en que rigió en Chile el Estado de Sitio, con posterioridad al pronunciamiento militar del 11 de septiembre de 1973.

Sin embargo, para enfocar adecuadamente este tema, resulta indispensable analizar la situación general de los derechos humanos en este período, y su evolución a lo largo del actual Gobierno. Sólo así puede juzgarse en forma seria y ecuaníme el problema específico de los presuntos desaparecidos.

Ningún chileno puede olvidar que, al 10 de septiembre de 1973, el país llegó a un cuadro objetivo de guerra civil, cuyo estallido global se hacía cada día más inminente. No era esta una realidad for-

tuita, sino que ella correspondía a un plan friamente elaborado y sistemáticamente ejecutado por el Gobierno marxista de la época, como el único medio que veía posible para implantar el totalitarismo comunista en nuestra patria.

Nuestra memoria suele ser frágil. De ahí que sea útil que cada persona vuelva su mente hacia aquellos dramáticos días previos a la liberación nacional.

Eran los instantes en que, mientras nuestra economía se deslizaba rumbo al caos de la hiperinflación y la escasez generalizada, más de 13.000 extremistas extranjeros ingresa-

dos irregularmente al territorio nacional, se dedicaban a entrenar a grupos partidarios del Gobierno marxista, de carácter declaradamente paramilitar. Utilizando abundante armamento, introducido al país en forma también ilegal, principalmente desde la órbita soviética, se constituían centros de instrucción guerrillera, cuyas primeras acciones abiertas ya se hacían presentes en el sur de Chile.

Los términos "Cordones Industriales", "Poder Popular Armado" y tantos otros, constituían parte del desafiante vocabulario oficialista con que se preparaba el asalto definitivo al poder total.

Amenaza de 100.000 Muertos

"Entretanto, la conciencia nacional era golpeada por una sostenida propaganda, a través de la cual se amenazaba que el intento de revertir la marcha de Chile hacia el socialismo acarrearía, inevitablemente, más de cien mil muertos. Si bien ello no amedrentó a la inmensa mayoría de nuestros compatriotas en su lucha libertaria, donde las mujeres, la juventud y los gremios tuvieron tan decisiva participación, es una realidad innegable que, en cambio, inhibió o atemorizó la reacción de ciertas elevadas autoridades, algunas de las cuales hoy, paradójicamente, despliegan un alarde desproporcionado ante el costo que ha significado la liberación de Chile, el que, si bien es ciertamente doloroso, resulta ínfimo en comparación con el que se anunciaba y presumía.

En ese clima amenazante y angustioso se produjeron los primeros choques entre las Fuerzas Armadas y el extremismo ilegal, amparado por el régimen marxista, circunstancia que llevó a éste a emprender la infiltración directa de las instituciones de la Defensa Nacional, para intentar su quiebre hacia el estallido de la guerra civil. La impúdica confesión pública del dirigente socialista Carlos Altamirano, reconociendo que ese plan estaba y continuaría en marcha, fue el signo final que faltaba para exigir la inmediata intervención de nuestras Fuerzas Armadas, las que, recogiendo el sentir ya expresado de la institucionalidad democrática y de la

abrumadora mayoría popular, asumieron la conducción de la república el 11 de septiembre de 1973.

"Quizás éstos hechos se encuentren nitidamente clavados en la mente y en el corazón de casi todos los chilenos. Pero si hoy he querido recordarlos, es porque a veces no se advierte con suficiente fuerza y claridad que ellos condicionan, en forma decisiva, lo que ha ocurrido en los años inmediatamente siguientes.

"En efecto, sería un gravísimo error el pensar que esta situación de guerra civil latente terminó de inmediato después del pronunciamiento militar. La resistencia, inicialmente visible, continuó más adelante con la lucha subterránea y encubierta, desde la cual se preparaba la subversión política y terrorista. La campaña internacional desatada en contra de nuestra patria desde el día mismo de la liberación nacional, ha fomentado y reconocido diariamente la existencia de esta realidad, según consta, principalmente, en las transmisiones de la radio Moscú. Ella ha quedado también internamente en evidencia a raíz de los periódicos enfrentamientos armados entre los extremistas y las fuerzas de seguridad, que la opinión pública ha conocido en muchos casos, como asimismo a través de las publicaciones que los marxistas difunden desde el clandestinaje".

Criterio para Enjuiciar

"Es necesario que el país comprenda que derrotar una subversión violenta y organizada, sin que la ciudadanía sufra sus consecuencias y, más aún, manteniendo para los hogares chilenos una paz y una seguridad que representan una notable excepción en medio del desorden y la violencia terrorista que invaden el mundo, constituye un desafío que ha exigido la acción constante, abnegada y preventiva de organismos de seguridad, en términos que ella no puede ser enjuiciada, pretendiendo aplicarle criterios propios de una época de normalidad.

"A pesar de ello, las autoridades superiores del actual régimen han multiplicado sus esfuerzos, tanto para procurar impedir los excesos como para sancionar a los responsables, en los casos en que ellos han podido comprobarse, lo que consta en los procesos que se incoaron en tal sentido.

Lo importante es tener presente que el afianzamiento de la paz y el orden no se logró en forma definitiva a fines de 1973, sino que ha seguido una ardua lucha en los años siguientes. Haber

pretendido librar este combate con los métodos propios de un período normal hubiese significado sucumbir ante la subversión, y permitir que Chile fuera regado con la sangre de la lucha fratricida o dejara caos terrorista.

En lo que nadie puede moverse a engaño es en la determinación de los verdaderos culpables del dolor y las restricciones que hemos debido soportar. Esos culpables son quienes desataron las condiciones objetivas de la guerra civil, y no quienes, llamados por la nación, se impusieron la tarea de evitarla, y de reconquistar los caminos de la unidad, la paz y el progreso. La causa del dolor de una enfermedad es aquello que la genera, y no la acción del médico a quien se pide que la sane.

Por otra parte, la exigencia de un análisis objetivo del tema de los derechos humanos, tal como lo ha señalado S. E. el Presidente de la República en sus diversos mensajes presidenciales, reclama un enfoque de conjunto y no parcelado, dinámico y no fotográfico.

Evolución Normalizadora

"Es en la evolución normalizadora, tendiente a garantizar en forma cada vez más amplia los derechos humanos, donde resalta mejor el espíritu que anima al actual Gobierno a este respecto. Mientras los regímenes totalitarios se distinguen por su opresión cada vez más creciente, los gobiernos de vocación libertaria se reconocen por su tendencia a superar gradualmente las restricciones propias de una emergencia, a medida que las condiciones lo van haciendo posible. Sería largo reseñar el recuento de nuestra evolución normalizadora. Baste recordar que, si en 1974 ya se puso fin al estado jurídico de guerra interna,

posteriormente se fue atenuando el estado de sitio. En seguida se dictaron normas para dar mayores garantías a los detenidos en virtud de dicho estado de excepción y algún tiempo después se procedió a la liberación total de esos detenidos. En fin, durante este año, se levantó el estado de sitio y se puso fin al toque de queda. A lo largo de los últimos años, se ha autorizado asimismo el ingreso al país de personas expulsadas o que lo habían abandonado irregularmente, en los casos en que su retorno no sea peligroso o contraproducente para la seguridad del Estado.

"A lo anterior, se agrega la reciente amnistía general, que borra tanto los delitos cometidos durante el estado de sitio, salvo las excepciones que la propia ley contempla, como aquellos que, en el mismo período, hubieren merecido una sentencia condenatoria de parte de tribunales militares. Tal determinación constituye un elocuente testimonio del espíritu de reconciliación nacional que inspira al Gobierno y de que nuestro proceso normalizador se afirma sobre bases tan sólidas,

que la etapa más aguda de la emergencia interna que vivimos puede ya considerarse felizmente superada.

"La amnistía ha encontrado amplio respaldo en los círculos de mayor responsabilidad espiritual y cívica de nuestra patria. Sólo algunas mentes fanáticas han pretendido imputarle, criticando que ella comprenda a los funcionarios de seguridad que hayan podido cometer algún exceso en el período en cuestión".

"Con la energía moral que da el proceder siempre de cara a la verdad, salgo al paso de esa audaz acusación con una sola pregunta: ¿Qué es lo que pretendían esos críticos? ¿Acaso que el Gobierno perdonara a quienes desde las trincheras del extremismo (marxista) promovieron la guerra civil y, en cambio, mantuviera vigente el castigo para aquellos que pudieron excederse en su combate? Sólo en una mente absolutamente perturbada cabe una tesis tan grotesca, injusta y apartada del más elemental sentido de la realidad.

"Es en este marco donde hay que situar la reciente agitación pública en torno al problema de los presuntos desaparecidos con posterioridad al pronunciamiento militar.

"Ante todo, debo expresar que es completamente falsa la afirmación de que el Gobierno habría permanecido impasible o inactivo frente al tema, el cual se ha venido plantean-

do reiteradamente en los últimos años, y está lejos por ello de constituir una sorpresa o novedad para la opinión pública.

"Muy por el contrario, durante todo este tiempo, las autoridades gubernativas han dado respuesta concreta y eficaz respecto de muchos casos, demostrando en incontables oportunidades que la supuesta desaparición no existía. La mejor comprobación de lo que señalo es que, mientras en el exterior se repite con majadería que la cifra de presuntos desaparecidos alcanzaría a 2.500 personas, en Chile se nos enrostran cifras que no llegar siquiera a la cuarta parte, ya que sobre los demás casos invocados en otras listas que se han hecho circular ante organismos internacionales, se ha logrado dar una explicación satisfactoria, no obstante la complejidad del problema en referencia.

Profundo Valor de Toda Vida Humana

"Si bien para nuestra concepción humanista y cristiana toda vida humana tiene un profundo valor, no puede desconocerse que la magnitud mayor o menor de las cifras en esta materia reviste una importancia incuestionable para enjuiciar este problema desde el ángulo social.

Frente a la nómina de presuntos desaparecidos a que actualmente se ha reducido el problema, declaro categóricamente que el Gobierno no tiene antecedentes que comprueben la detención de ninguna de estas personas, por lo cual rechaza, en forma tajante, la sugerencia de que ellos podrían estar detenidos ocultamente por las autoridades.

Sin considerar aquellos casos excepcionales, en que la desaparición pueda obedecer a causas no políticas, el país debe recordar que, mucho antes del 11 de septiembre de 1973, con motivo de una fundada denuncia acerca de un vasto fraude electoral montado por el régimen marxista, quedó de manifiesto la existencia de miles de decenas de carnet de identidad falsos o adulterados. Los destinatarios de esas identidades múltiples fueron, obviamente, los más activos militantes comunistas, socialistas y miristas, como resulta fácil comprender.

En tal situación, y considerando que la gran mayoría de presuntos desaparecidos corresponde precisamente a activistas de esas filiaciones, es muy factible no sólo que esas personas hayan pasado al clandestinaje, sino también que hayan podido caer en enfrentamientos con las fuerzas de Seguridad, bajo las identidades falsas que portaban, lo cual impidió su oportuna individualización real.

Cualquiera sea la verdad concreta en cada situación ella puede ser investigada por los tribunales de justicia y, por su parte, el Gobierno explorará cualquier camino serio que, respecto de algún caso particular, pueda presentarse.

Asimismo, el Gobierno dictará las normas jurídicas adecuadas que permitan solucionar los problemas legales o patrimoniales de los familiares de las personas presuntamente desaparecidas, siempre y cuando aquéllos lo soliciten, y realmente así lo requieran. Estamos conscientes de que nada es capaz de suplir la ausencia del ser querido, y comprendemos que nada podrá mitigar el dolor de aquellos que verdaderamente sienten esta pérdida, pero creemos que la actitud adoptada permite, al menos, atenuar algunos de sus efectos, que en mu-

chos casos agudizan el sentimiento de los familiares.

El Gobierno espera que su acción sea valorada como la única viable, frente a un drama cuya responsabilidad no podría imputarse con justicia, pero cuya superación debe comprometer la acción constructiva de todos los chilenos, y muy especialmente de aquellos que ejercen autoridad en cualquier campo de la vida nacional.

Desde esta perspectiva, expresamos nuestro aprecio por toda actitud de origen auténticamente humanitario, pero rechazamos terminantemente toda utilización política e interesada del problema.

Al anunciar su posición definitiva a este respecto, el Gobierno notifica a quienes desde las sombras mueven los hilos de la agitación malintencionada, que no tolerará por ningún motivo que se atente en contra de la estabilidad que tanto esfuerzo ha costado alcanzar.

"Aceptar que el odio o las ambiciones políticas actúen para destruir todo lo avanzado, sería justamente permitir que Chile retorne a un clima de caos, violencia y revancha, peor aun que el que sufrimos antes del 11 de septiembre de 1973, sin otro destino que volver a atravesar por los mismos o mayores dolores que hoy todos lamentamos, como legado de aquel oscuro período de nuestra historia.

"Como Ministro civil de este Gobierno, no podría dejar de expresar mi emocionado homenaje a los hombres de armas que han sacrificado sus vidas o su definitiva integridad física, por cumplir con el deber de defender la soberanía de Chile y de garantizar la tranquilidad para nuestros compatriotas. Esos hombres, que suman más de 500 bajas, no están en las listas de ninguna campaña humanitaria u organización internacional, pero se encuentran grabados con letras imborrables en el corazón y en la historia de la Patria.

"Con la certeza de que cada chileno respaldará al Gobierno frente a quienes intenten revivir artificialmente condiciones ya superadas y que hace algún tiempo nos condujeron a una virtual guerra civil, llamo a todos nuestros compatriotas a comprender que hoy es la subsistencia misma de Chile como nación soberana la que exige una férrea unidad nacional en torno a S. E. el Presidente de la República y al Gobierno de nuestra patria. Así lo entendió la ciudadanía el 4 de enero, y así debe reafirmarlo nuevamente en esta hora, con fe y decisión patrióticas.

16 JUN. 1978

b) EL GENERAL MENA CONTRADICE LO SOSTENIDO POR EL GENERAL PINOCHET RESPECTO DE LAS FACULTADES DE CNI.

El General Pinochet en su mensaje del 11 de septiembre de 1977 señaló:

"La característica esencial de la CNI que se ha creado, es su función eminentemente informativa en el campo de la seguridad, a diferencia de las labores ejecutivas que excepcionalmente fué necesario entregar a la entidad que la precedió..."

Entrevistado por El Mercurio el 11 de mayo de 1980, al consultársele acerca de los cambios en las atribuciones legales entre DINA y CNI, el General Mens declaró:

"No ha habido cambios en las atribuciones legales de la CNI. Se continúa operando con las mismas".

Como consta en la declaración pública que se adjunta, CNI señala públicamente estar dotada de facultades ejecutivas.

6.2.3

LA TERCERA

13 ENE. 1979

Sobre detenidos en Maipú Aclaración de la Central Nacional de Informaciones

Con esta fecha la Central Nacional de Informaciones informa lo siguiente:

1.— Como es de conocimiento de la opinión pública —a través de noticias difundidas por diversos medios de comunicación— el día 5 de enero del año en curso, efectivos de este organismo procedieron a detener, en la comuna de Maipú, a Edelmira del Carmen Brossard Herrera, Miguel Angel Miranda Brossard y a Juan Miguel Galaz Cifuentes, quienes, dentro del plazo legal, fueron puestos a disposición de la Tercera Fiscalía Militar.

2.— Estas personas, conforme a las investigaciones realizadas por la CNI, la existencia de material de propaganda subversiva, y elementos para fabricar bombas que fueron encontrados en sus respectivos domicilios y otros antecedentes que fueron puestos a disposición del Tribunal, aparecen infringiendo la Ley de Seguridad del Estado.

3.— La Central Nacional de Informaciones ha actuado en este caso, como es su norma habitual, de acuerdo a las facultades contenidas en los DL 1.009, de 1975; DL 1.878, de 1977 y DS 187 de Justicia. Estos cuerpos legales, como es sabido, regulan las atribuciones y procedimientos de los organismos de Seguridad, y en particular de CNI.

4.— Familiares de estos detenidos (anticipándose al veredicto de los Tribunales de Justicia) han negado toda vinculación de las referidas personas con el proscrito Movimiento de Izquierda Revolucionaria, MIR, y, al mismo tiempo, han emitido juicios totalmente falsos con respecto a la actuación que le cupo a efectivos de esta institución en la detención de las personas anteriormente mencionadas.

5.— La Central Nacional de Informaciones —junto con rechazar en forma categórica estas apresuradas y falsas imputaciones— reafirma su decisión de continuar contribuyendo con todo su esfuerzo a la Seguridad Nacional.

Por lo tanto, ciertas tergiversaciones de la realidad y declaraciones claramente tendenciosas, como las que motivan esta declaración, no lograrán apartar a este organismo en su misión de contribuir al mantenimiento del orden público, que constituye un significativo logro del Gobierno, y una máxima aspiración de la ciudadanía.

LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD NO LOGRAN DESBARATAR GRUPO TERRORISTA DENOMI-
NADO COMANDO CAREVIC.

Ante la aparición de un grupo terrorista autodenominado "Co-
mando Carevic", el Arzobispado de Santiago ha solicitado la investigación
y adopción de medidas (declaración pública de 6 de julio de 1979).

Hasta la fecha las autoridades no han informado al respecto,
y CNI ha sostenido a los tribunales no tener antecedentes.

ARZOBISPADO DE SANTIAGO
Depto. Opinión Pública

28/79.-

DECLARACION

El Arzobispado de Santiago ha entregado a la opinión pública la siguiente declaración:

Este Arzobispado ha manifestado oportunamente a la autoridad, en forma privada, su inquietud por las amenazas y acciones intimidatorias de un grupo terrorista, autodenominado " Comando Carevic", en contra de familiares de detenidos desaparecidos, y de un Sacerdote.

Lamentablemente estas acciones ilegales continúan verificándose en contra de otras personas, entre las que se cuenta un Vicario Episcopal de esta Arquidiócesis de Santiago.

Ante la gravedad de los hechos y su negativo impacto en la convivencia social, el Arzobispado de Santiago confía en que la autoridad adoptará públicas medidas de investigación y juzgamiento de estas acciones terroristas, previniendo así mayores desgracias.

Santiago, julio 6, 1979.-

RESERVADO

REPUBLICA DE CHILE
Central Nacional de Informaciones

EJEMPLAR N° 1 / HOJA N° 1

C.N.I. (R) N° B-7 205763.1

OBJ.: Da respuesta a Oficio.-

REF.: OF. N° 1.287 de 5.JUL.79
de 1er. Juzgado Crimen
Depto. P. Aguirre C. en
causa Rol 51.282-1.-

SANTIAGO, 31 JUL. 1979

DEL DIRECTOR NACIONAL DE INFORMACIONES

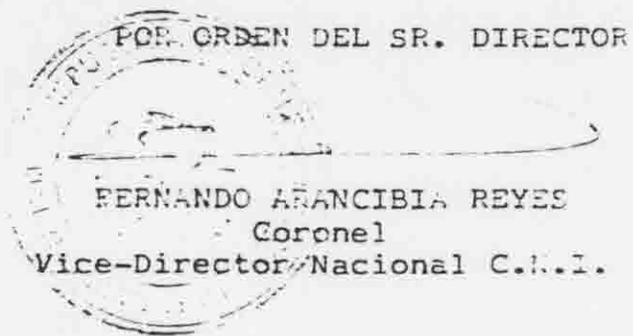
AL PRIMER JUZGADO DEL CRIMEN DEL DEPARTAMENTO
PEDRO AGUIRRE CERDA

- 1.- Mediante el Oficio señalado en la referencia, US. ha consultado a esta Central Nacional de Informaciones si existen antecedentes sobre la existencia, funcionamiento y actividades del denominado "Comando Carevic" y cualquier información relacionada con dicho Comando.-
- 2.- Sobre el particular se informa que hasta la fecha no hay antecedentes sobre ese "Comando", pese a las exhaustivas investigaciones que se efectúan sobre la materia.-

En todo caso las investigaciones continúan y en caso de arrojar resultados positivos estos serán puesto en conocimiento de US. a la brevedad posible.-

Saluda a US.,

PCB. ORDEN DEL SR. DIRECTOR



FERNANDO ARANCIBIA REYES
Coronel
Vice-Director Nacional C.N.I.

DIFERENCIA DE TRATAMIENTO CASO CARABINEROS AUTORES 15 MUERTES EN LONQUEN
Y CASO DETECTIVE AUTORES DE LA MUERTE DE UNA JOVEN.

Según información de prensa de 20 de mayo de 1980, Investigaciones dió de baja a funcionario que mató a una joven estudiante.

Sin embargo, hasta el día de hoy no se tiene noticia que se haya aplicado ninguna medida interna a los carabineros que dieron muerte a 15 campesinos en Lonquén (cuestión que es distinto que la amnistía.

ACUSADO DE HOMICIDIO PASO A LA CARCEL JUNTO A SU COMPAÑERO

DADO DE BAJA POLICIA QUE MATO A LA JOVEN

Ayer ingresó a la Cárcel

Dieron de baja a detective que asesinó a la estudiante

El director de Investigaciones de Chile, general (R) Ernesto Baeza, dio de baja y entregó al 5º Juzgado del Crimen no sólo al

detective que ultimó de un certero balazo en la frente a la bella estudiante Patricia Caballero, de 17 años, sino que también a otro policía que participó en el desgarrador suceso registrado en Conchalí.

Como era de esperar — dado que su actitud siempre ha sido la misma —, el general (R) Ernesto Baeza, director de Investigaciones, intervino personalmente, instantes después de haber tenido lugar el homicidio, frente al número 2386 de calle Catorce de la Fama, durante la madrugada del domingo.

En horas de la tarde de ese mismo día, el jefe policial tomó las medidas que ayer dio a conocer a través de un comunicado oficial. Dice a la letra:

"En relación al lamentable hecho en el que resultó muerta a baja la joven Patricia Caballero Loyola,

Investigaciones de Chile, junto con hacer llegar sus más dolidos sentimientos de pesar a los padres y familiares, se hace un deber informar a la opinión pública que el día domingo en la madrugada los detectives Erico Rodríguez y José Calderón, que se encontraban fuera de servicio, concurren a una fiesta en la calle Catorce de la Fama."

"Y cuando se retiraban se produjo un incidente con un grupo de personas. El detective Rodríguez, que se encontraba bajo la influencia del alcohol, hizo uso de su arma de fuego impactando a la joven Patricia Caballero. El director de Investigaciones de Chile repudia en la forma más enérgica este hecho y las circunstancias que lo motivaron y ha ordenado la baja inmediata de ambos funcionarios, los que en el

día de hoy serán puestos a disposición de la justicia ordinaria".

INEXPLICABLE CRIMEN

El crimen sucedió a las cinco de la madrugada del citado día, luego de que Patricia Caballero, de 17 años, concurren junto a su hermano Marcial, Gloria y Brenda Jeldres y otros dos jóvenes, hasta la quinta de recreo "Rancho Chico", situada en Catorce de la Fama.

Habían estado en una fiesta estudiantil en casa de las hermanas Jeldres. Pero por la excesiva cantidad de asistentes fueron a bailar al citado restaurante.

Casi de amanecida, el grupo regresó a sus respectivos domicilios caminando por la calle. No habían transcurrido 150 metros



DECENAS DE CONSTERNADOS AMIGOS, vecinos y familiares concurren al velatorio de Patricia Caballero, a fin de testimoniar su pesar y solidaridad por el indignantemente homicidio.

cuando apareció un automóvil Fiat 600, color rojo, patente OV-80, de Santiago.

"Frenaba y aceleraba detrás de nosotros, como queriendo tirarnos encima el auto — dijo Gloria Jeldres —. Entonces, le abrimos camino. Al pasar por nuestro lado en forma lenta le hablé al chofer (Erico Rodríguez) que la calle era muy ancha como para que pasara".

"No me había enderezado cuando sentí así como un disparo a foguero. Miré a Patricia que iba a mi lado y la veo en el suelo. Le tomé la cabeza y no podía creer. Tenía un orificio en la frente. Corrí hacia el chofer del auto y no sé cómo pero le agarré del pelo. El aceleró y caí al suelo. Marcial se tiró contra el parabrisas para detenerlo".

Taxista se dieron a la ta-

rea de perseguirlo, cuando el autor volvió en su auto al sitio del suceso. Al cabo de varias cuadras le interceptaron: "Entregate, no te salgas".

Erico Rodríguez se entregó a la Novena Comisaría Judicial, ahí se desempeñaba, al igual que su colega y acompañante José Calderón, perteneciente a la Tercera Comisaría Judicial. Ambos tienen 25 años, aproximadamente, de los cuales tres llevaban sirviendo a su institución. Ayer fueron interrogados por la magistrado Adela Manquilef.

Durante todo el día de ayer se efectuó el velatorio, al cual asistieron decenas de amigos, familiares, vecinos y compañeros de estudio de Patricia. Sus funerales se efectuarán hoy en la tarde.



PATRICIA CABALLERO LOYOLA, asesinada a los 17 años por un policía bajo la influencia del alcohol.

LAS VICTIMAS DE LAS FUERZAS ARMADAS COMO CONSECUENCIA DEL

11 DE SEPTIEMBRE DE 1973

En reiteradas ocasiones altos personeros de Gobierno y, en especial, el General Pinochet, han señalado que las víctimas de las Fuerzas Armadas, como consecuencia del 11 de septiembre de 1973, alcanzan a 500, justificando con ello hechos como los de Lonquén.

De la revisión de listas conocidas, se concluye que personas nombradas allí no fallecieron como consecuencia de los hechos del 11 de septiembre. Algunos ejemplos :

- 1.- Lista publicada en el Diario Oficial, el 19 de noviembre de 1974, Decreto N. 1.001 que transfiere vivienda al grupo familiar de "los miembros de la Defensa Nacional fallecidos en actos de servicio derivados de los acontecimientos del 11 de septiembre de 1973".

a) Ejército

Héctor Lacrampette Calderón : asesinado el 29 de agosto de 1973, como es de público conocimiento.

José Conejeros Huenchufir : muerto en los acontecimientos del 29 de junio de 1973.

Sergio Figueras Véliz : muerto en los acontecimientos del 29 de junio de 1973.

José Jorquera Jorquera : muerto en los acontecimientos -- del 29 de junio de 1973.

Luis Torres Muñoz : muerto en los acontecimientos del 29 de junio de 1973.

Manuel Tapia Llanca : muerto en los acontecimientos del 29 de junio de 1973.

Federico Ugarte Segura : muerto en los acontecimientos -- del 29 de junio de 1973.

Rafael Villena Cabello : muerto en los acontecimientos -- del 29 de junio de 1973.

b) Armada

Víctor Constant Rodríguez : fallecido en un accidente aéreo el 1. de noviembre de 1973, según consta en el D-L 171 de diciembre de 1973.

Carlos Matamala Simmonds : fallecido en un accidente aéreo el 1. de noviembre de 1973, según consta en el D-L 171 de diciembre de 1973.

Luis Parada Kreft : fallecido en accidente aéreo el 1. de noviembre de 1973, según consta en el D-L 171 de diciembre de 1973.

2.- Lista publicada en el Diario La Tercera el 29 de julio de 1978 y "entregada a grupo de Derechos Humanos " .

a) Carabineros

Exequiel Aroca Cuevas : muerto en Concepción en agosto de 1972 por disparos frente a la sede del Partido Socialista.

Tomás Gutiérrez Urrutia : asesinado por Comando de VOP en mayo de 1971, frente a Supermercado.

b) Investigaciones

Mario Marín Silva : muerto en junio de 1971 frente al Cuartel General en explosión de un miembro de VOP.

Carlos Pérez Bretti : muerto en junio de 1971 frente al Cuartel General en explosión de un miembro de VOP.

Gerardo Romero Infante: muerto en junio de 1971 frente al Cuartel General en explosión de un miembro de VOP.

c) Fuerza Aérea

José Espinoza Santis : muerto en la Academia Politécnica Aeronáutica mientras se encontraba detenido a fines de --- 1973, según consta en el Proceso 1-73 de la Fuerza Aérea - de Chile (mismo proceso contra Bachelet y otros).

Panorama del Terrorismo

Habla el Director

Decidió salirse de su estilo habitual muy reservado y hablar, porque piensa que "la opinión pública está motivada por hechos dramáticos como la muerte del carabainero que custodiaba la Llama de la Libertad". También porque quiere que la ciudadanía no se deje atemorizar y tenga muy claro que "el terrorismo no ha recrudecido en forma peligrosa; ni logrará superar la actividad de las fuerzas policiales y de seguridad". "El es partidario de que cada persona cuente con la información necesaria para evaluar y juzgar. Y para no dejarse impresionar por especulaciones —"algunas de ellas calumniosas"— que en los últimos días se han tejido alrededor del problema del terrorismo.

Y ahí está el general Odianer Mena, Director de la Central Nacional de Informaciones, sentado en sus nuevas oficinas, dispuesto a responder todas las preguntas. Con su aspecto reposado, amable, el prototipo del "gentleman". No pide ni cuestionario previo, ni revisión posterior del texto de su entrevista, en actitud totalmente inusual para un personaje que detenta un cargo de Director de los Servicios de Seguridad. Quiere demostrar por todos los medios que él no es director de una "policía secreta" ni de una "fuerza de seguridad represiva". Que la CNI no se sale de las normas legales para actuar ni está disconforme con las normas legales a las cuales tiene que atenerse. Responde, derechamente: "No estamos en un Estado policial; creemos que la legalidad actualmente vigente brinda la posibilidad de actuar, de forma de seguir cumpliendo con eficiencia con nuestras tareas. Estamos empeñados en resguardar la seguridad en todos los campos de acción; y estamos cumpliendo, puesto que el terrorismo no ha tomado aquí el relieve que ha adquirido en muchos otros países".

Elementos de Juicio

Hay ciertos conceptos e informaciones que hoy ha decidido estén en posesión de la opinión pública. Con ellos inició la larga e informal conversación que sostuvo con "El Mercurio".

—Ha habido una modificación en el accionar del terrorismo, de esto no cabe ninguna duda. Han adoptado estrategias distintas. En primer término para la denominación de sus propias organizaciones criminales que ahora llevan nombres de padres de la Patria... El MIR, por los fracasos de seis años anteriores, ha cambiado de denominación y se llama Comando de la Resistencia.

—Ahora hay actos de cobardía terrorista que antes no se habían presentado, ni con la saña ni con la crueldad que se ha ocurrido.

Porque para ciertas personas no puede haber un gobierno autoritario que no sea despótico y policías que no sean brutales.

—En forma tendenciosa se le da más validez y más veracidad a lo que preconizan los propios terroristas. Y es así, por ejemplo, cómo en revistas o en otros comunicados se denuncia públicamente que fuerzas de seguridad han destruido a personas colocándoles bombas después de ser detenidas. Esas son las denuncias que hace el terrorismo. De lo que se trata es de crear debilidad en los elementos de seguridad, para que disminuyendo su moral no estén en condiciones de seguir contrarrestando la acción del terrorismo. Esta es una campaña permanente, insidiosa y antipatriótica, puesto que la función de los elementos de seguridad es preservar la vida y los bienes de las personas. Tratan, en cambio, de presentarlos como elementos antagónicos a los intereses de la sociedad. Se le da más crédito a lo que sostiene una banda de asesinos que a lo que sostienen organizaciones responsables que necesitan todos los países para poder defenderse de ellos.

—Con respecto al terrorismo se habla mucho de acuerdo con la intención de quien lo haga. Y hay una cosa que es cierta. Se ha dicho que el terrorismo no existiría si no se le diera la publicidad que se le da. El terrorista necesita de la publicidad para poder sobrevivir. Porque a través de eso el terrorista recluta a otros elementos desadaptados de la sociedad y recibe los financiamientos que le permiten justificar su resistencia. Nadie ha destacado la facilidad con que se pudo haber robado la bandera del Museo Histórico Nacional; todos destacan, en cambio, que el MIR tiene en su poder la bandera. En un país como el nuestro, que no es un país policial, donde no hay guardias por manzanas, se pueden hacer muchas cosas pero lo importante de destacar es las facilidades que tienen y la cobardía de las personas que participan, porque siempre lo hacen aprovechando las condiciones más sorprendidas. ¿Por qué no se ha destacado la cobardía del MIR?... ¿Por qué se relatan las cosas que los hacen parecer como héroes, en circunstancias que no lo son? Son vulgares delincuentes.

Dificultades

—La pregunta que se formula la opinión pública —general— es ¿por qué, si los grupos terroristas son poco numerosos no se han resuelto totalmente tantos casos pendientes, como el asalto al supermercado Agas, el asalto a tres bancos, a Elevap, etc.?

—Hay bastantes dificultades en la lucha contra la subversión. Sin pretender justificar el que no se les encuentre, hay dificultades deriva-

r de la CNI



Daniel Mena, director de la Central Nacional de Informaciones

ente. Naturalmente que política en un régimen siempre va a decir que es destruir al régimen lición de ser autoritario. conoce que en otros países gobiernos totalmente distintas se dan, y mucho

de falsas versiones tam- escuchado que el terror favorecer a quienes pr- mayor endurecimiento por gobierno.

presentación es absoluta- ca. Se supone que todo nde al bien común, cua el tipo de Gobierno. Ning- no pretende asumir ma- por si mismo con excep- gobiernos comunistas que o tipo de libertad y la un Estado omnipotente. es cierto eso de que el pueda beneficiar a un autoritario para justificar le es un absurdo. El te- puede justificar medi- un tipo, porque es un- está incoacitado para mo- mienes políticos. No ad- mite que le permitiría cambios de Gobierno es-

que la voz del resto de los ciudada- nos pacíficos. Son grupos pequeños, grupos perfectamente controlables, pero que pueden actuar, porque lo hacen al amparo de situaciones ven- ajosas, pero que jamás van a poner en peligro la estabilidad del Gobier- no, ni mucho menos. Podrán seguir ocasionando daño, probablemente. Pero en la misma medida que pro- gresa la organización, el Estado de- be adoptar las medidas necesarias para contrarrestar esto que es una lacra de la sociedad.

Cambios

—De la ex DINA a la actual CNI, ¿ha habido cambios en las atribucio- nes legales? ¿No se sienta en ciertos momentos la CNI "cazada" por dis- posiciones legales que le impiden combatir el terrorismo?

—No ha habido cambios en las atribuciones legales de la CNI. Se continúa operando con las mismas. Los cambios que ha habido son pro- ducto de las modificaciones del es- tado de emergencia.

—En lo que si se advierten mu- chos cambios es en la forma de ac- tuar del terrorismo. El MIR ha cam- biado de nombre; los detenidos por

- * "El terrorismo no ha recrudecido en forma peligrosa, ni logrará superar la actividad de las fuerzas policiales y de seguridad"
- * "Han cambiado los delitos de los terroristas. Ya no les importa el asesinato"
- * "Porque el MIR fracasó le han cambiado de nombre y lo han bautizado con "resistencia". Pero no existe la resistencia, sino un grupo de delincuentes"
- * "Estos grupos se nutren de personas que trabajan con alguna fachada: en la Universidad, como estudiantes; en oficinas públicas, como empleados"
- * "Tratan de crear debilidad en los elementos de seguridad, para que bajando su moral no estén en condiciones de seguir contrarrestando la acción terrorista. La CNI sólo actúa dentro del marco de la ley"

de acuerdo con los conceptos de ellos se aburguesaron. También cambiaron de nombre, simplemente porque el MIR no logró desarrollo adecuado. Entonces ahora están buscando propagandísticamente adoptar una imagen diferente. Por eso hablan de resistencia popular; de militarización de las clases trabajadoras; por eso es que hablan incluso de formar un partido político. Pero hay que tener en claro que no existe la resistencia, sino un grupo de delincuentes que se aprovechan de las condiciones favorables para cometer delitos. Que le quieren dar una connotación política y que la tienen, claro que sí. Y siempre es de izquierda marxista.

Por otra parte, no es verdad que se asaltó el cuartel de la CNI. Lo que es cierto es que dispararon desde un vehículo hacia la CNI. Eso revela la audacia...

—¿Y revela también que los terroristas le habrían "perdido un poco el respeto" a la CNI?

—Jamás podrá sacarse esa conclusión. La prueba está que permanentemente se está pidiendo la disolución de la CNI, y de los planteamientos de las quince o diecisiete personas que estaban dentro de la Iglesia de San Miguel, el primero y el último estaban dirigidos a la CNI. O sea, que no creo que se le haya perdido el respeto, ni mucho menos. Por otra parte, este año ha habido 18 extremistas entregados a la justicia. Todos ellos declarados reos. Ninguno de ellos...

vos en que se han incautado im- tas importantes. Pero para imp- basta con dos palos y un "ster- Entonces es imposible pensar definitivamente se pueda imp- impresión. Ahora mismo hay un lula detenida que imprimía una- tidad muy grande de ejemplar El Rebelde.

—La Radio Moscú a veces dar noticias que suenan como "exclusivas" y recogidas de los dios de gobierno.

—Hemos comprobado que to- información que ha dado la Moscú de alguna manera se ha conocido aquí, por sectores bastante amplios de personas.

—¿Y cómo se explica la act- panfletaria que circula dentro- bres con membretes de juzp- de oficinas públicas?

—No es difícil robarse los- en los juzgados y en las oficin- blicas.

—¿Negaría usted toda posi- de que existe infiltración?

—Obviamente que estos gru- nutren de personas que están- jando con alguna fachada en- parte. En la Universidad, con- tudantes; en algunas oficinas- cas, como empleados.

—Al comienzo de este gobie- revisaban muy acuciosamente- tecedentes de las personas q- bajaban, sobre todo en la adm- ción pública. ¿Ya no se hace- bor?

o para mo-
os. No ad-
permitiría
obierno es-

cal.
il?

s en Chile,
menos loca-
d terrorista

hile se tra-
rorrismo es
propio del
os sectores,
la verdad
terroristas
organizamos
s financian,
ones de téc-
En mu-
terroristas
la justicia
almaría. Los
como Igna-
silado en la
v que se
En las de-
vinculadas a
la Peñailillo,
con Perú,
ros lugares.
nes interna-
osa que ha-
descocer.
es que exis-
tables —que
que no tie-
aran y cuya
orque va pro-
El asesinato
o a los ban-
más fuerte

chos cambios es en la forma de ac-
tuar del terrorismo. El MIR ha cam-
biado de nombre; los detenidos por
actos terroristas son personas nue-
vas, sin antecedentes anteriores; pa-
rece haber también más audacia en
sus acciones desde que se atrevieron
a atacar incluso un cuartel de la CNI.

—El terrorismo no ha aumentado
en Chile. Lo que ha cambiado es la
calidad del delito cometido. Esto
puede querer decir que está partici-
pando gente distinta, gente con otra
orientación y con otra formación. Y
significa que la influencia extranje-
ra en la mentalidad de los extremis-
tas es cada vez más rigurosa, porque
está obligándolos a llevar la situa-
ción al delito abierto, no a la acción
de propaganda armada en que se es-
taba desenvolviendo hasta ahora. No
deja de ser parte del esquema la
propaganda armada. Yo entiendo que
el asesinato del carabineiro no esta-
ba planificado que se hiciera. Lo que
sí llama la atención es la crueldad y
la torpeza de haber matado a un fun-
cionario, en circunstancias que bien
se lo pudo haber reducido. Esto de-
nota que los terroristas anímicamente
están en una posición diferente. Ya no
les importa el asesinato. Efectivamen-
te, la mayor parte de los detenidos
ahora último no han tenido anteceden-
tes. Eso hace más difícil combatir la
subversión. Pero eso no significa que
el MIR esté creciendo. Porque o los
anteriores profesionales ya están de-
tenidos, juzgados o fuera del país, o
sencillamente se van rotando, porque
hay gente que también cambia y que

Por otra parte, este año ha habido 18
extremistas entregados a la justicia.
Todos ellos declarados reos. Ninguno
de los recursos de amparo pre-
sentados por apremio ilegítimo o
causas similares ha prosperado en
contra de la CNI, porque siempre se
ha actuado dentro de la legalidad.

La Voz del Terrorismo

—Una cosa son los atentados te-
roristas, pero otra es la voz que tie-
ne el terrorismo en Chile y que es
real, a través de diarios como El Re-
belde, de la radio clandestina de
frecuencia modulada y de panfletos
que circulan profusamente. ¿Por qué
los servicios de seguridad permiten
que se mantenga esa voz?

—En este momento hay siete
personas detenidas vinculadas con la
radio clandestina y con la bandera y
que tenían manifiestos hechos de la
toma de la Iglesia en San Miguel. La
lucha es larga y silenciosa, porque
no se puede dar a conocer todo lo
que se está haciendo. Pero a la lar-
ga va a terminar, no me cabe nin-
guna duda, a pesar de todas las fa-
cilidades que esta gente recibe para
actuar. Tengo confianza de que el te-
rrorismo en Chile va a seguir siendo
controlado dentro de la legalidad vi-
gente. El terrorismo siempre ha
buscado medios de expresión; por-
que esa es la forma de divulgar los
crímenes que comete. Aquí emplean
la difusión del diario El Rebelde
que se hace con mucha facilidad,
porque los métodos de impresión son
muy primitivos. Ha habido operati-

bajaban, sobre todo en la administra-
ción pública. ¿Ya no se hace esa la-
bor?

—Se siguen revisando los anteceden-
tes de idoneidad. Pero las situa-
ciones tienen que ir cambiando. No
estamos viviendo en un estado poli-
cial. De manera que obviamente las
condiciones son diferentes.

—En una entrevista, el Comen-
dante Saldaes de las Fuerzas Especia-
les del Ejército afirmó que la partici-
pación de la ciudadanía era pri-
mordial para combatir el terrorismo.
¿Cree usted también que el comba-
te del terrorismo tenga que hacerse
por medio de la delación? ¿No pue-
den solos los servicios de seguridad
terminar con él?

—Las responsabilidades son de
los servicios policiales y de seguri-
dad. Pero no hay duda de que la
población también tiene una cierta
responsabilidad. En primer lugar,
porque el subversivo es un delin-
cuente, y hay obligación legal de de-
nunciarlo. No se puede solidarizar
con él. Cualquiera que sea su inves-
tigación o su actividad. Pero no se tra-
ta de traspasar responsabilidades.
Los servicios de seguridad deben
proveer la seguridad necesaria a la
población. Y para eso están organi-
zados y entrenados.

CNI: Ambiente Interno

—¿Cuál es el ambiente que reina
en estos momentos en la CNI des-
pués de los últimos sucesos ocurri-
dos?

—La moral de la institución es
altísima. Está en las mejores condi-
ciones para cumplir con su cometido,
cualesquiera que sean las influencias
externas que pretendan debilitarla.
No tengo absolutamente ninguna de-
mostración de que esa moral haya
decaído.

—¿Cuáles son las características
con que tiene que contar un funcio-
nario de la Central Nacional de In-
formaciones?

—Primero, tiene que tener una
formación ética y moral muy firme.
Hay procedimientos de ingreso. Exis-
te una escuela que forma a las per-
sonas que trabajan en las distintas
actividades propias de la CNI. La
CNI está integrada por personas no-
rables que están cumpliendo con
funciones absolutamente necesarias
en cualquier país organizado. No ha-
delinquentes dentro de la Centra-
l. Quien presume acciones propias de
tales dentro de la Central, calumnias.
Eso es una gran mentira. Además
aquí existe un grado de control su-
bre la actividad del personal, porqu
hay jerarquización como en cual-
quier unidad de la defensa naciona-
l. Y se trata de un personal que ha
sido seleccionado por condiciones m-
rales e intelectuales con una gran
rigurosidad. Se intenta crear disoci-
ción. Que alguien pueda pensar si
estará actuando dentro de los má-
rgenes con la solidez moral suficiente.
Nosotros podemos garantizar que
a pesar de todos los esfuerzos q-
se hagan en orden a desacreditar
esta acción, en orden a tildar sie-
pre de brutalidad los actos de l-
elementos de seguridad. Vamos
continuar con la misma ponderaci-
con el máximo de eficiencia y de-
tro de los márgenes de la ley.

Entrevistó: Pilar Verg

HERCURI

11 MAYO 1980

MEMORIA de la Director De la CNI

no no ha recrud-
na peligrosa, ni lo-
ar la actividad de
policiales y de se-

nfianza de que el
en Chile va a se-
controlado dentro
lad vigente"

no es un delincuen-
bligación legal de

an las actividades
as policiales y de
orque para ciertas
puede haber un
oritario que no sea
policías que no

e la CNI es altísi-
está formada por
orables que están
con funciones ab-
necesarias en cual-
rganizado"

(Página D 1)



Anexo #4

RESPUESTA DEL OBISPO WAGNER AL PASTOR WIENSBERGER

Frente a la acusación Sr. Wiensberger de haber mentido públicamente Presidente de la República, deseo manifestar, ya que se trata de una grave acusación en contra de mi persona, lo siguientes:

- 1º Jamás me he arrogado el título de doctor;
- 2º Jamás he hablado de 29 congregaciones;
- 3º He dicho a Canal 4 de TV que nunca hemos estado en el Comité Pro Paz y que tampoco pensamos ingresar a él.

Si el señor Wiensberger realmente me creyó capaz de cometer errores tan infantiles, entonces tiene una sola explicación y excusa, principalmente la de ser el Sr. Wiensberger.

Ricardo Wagner, Obispo de ILCH
Osorno, 27 de junio 18,50 horas.

Telegrama publicado en El Mercurio del Domingo 29 de junio de 1975, pág. 27.